

*INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA IMPOSICIÓN:
CUESTIONES Y EJERCICIOS*

José M. Domínguez Martínez

*Catedrático de Hacienda Pública
Universidad de Málaga*



Málaga, 2006

Copyright José M. Domínguez Martínez

Introducción	5
Cuestionarios	7
Test 1: Visión general asignatura.....	7
Test 2: Ingresos públicos.....	8
Test 3: Clasificación ingresos públicos.....	10
Test 4: Impuestos (cuestiones generales).....	11
Test 5: Impuestos (elementos reales).....	12
Test 6: Principios impositivos político-sociales.....	13
Test 7: Principios impositivos (general).....	14
Test 8: IRPF.....	15
Test 9: IRPF e inflación.....	18
Test 10: Impuesto sobre sociedades.....	19
Test 11: Imposición sobre la riqueza.....	20
Test 12: Impuesto sobre el gasto personal.....	21
Test 13: Imposición sobre el consumo.....	22
Test 14: IVA.....	23
Test 15: Ingresos Junta de Andalucía.....	25
Ejercicios	27
Ejercicio 1: Denominación impuestos.....	27
Ejercicio 2: Contribución especial (aplicación).....	27
Ejercicio 3: Elementos del impuesto.....	27
Ejercicio 4: Impuesto indirecto (no traslación).....	27
Ejercicio 5: Impuestos directos (corrientes vs. capital).....	27
Ejercicio 6: Presión fiscal global y cargas fiscales individuales.....	27
Ejercicio 7: PIB per cápita: factores explicativos.....	27
Ejercicio 8: Presión fiscal y esfuerzo fiscal.....	27
Ejercicio 9: Economía sumergida.....	28
Ejercicio 10: Principios presupuestarios fiscales.....	28
Ejercicio 11: Modelo IRPF España.....	28
Ejercicio 12: Impuesto renta España vs. UE.....	28
Ejercicio 13: Distribución cuota IRPF España.....	28
Ejercicio 14: Mínimo exento por hijos IRPF.....	28
Ejercicio 15: Impacto de la reforma del IRPF en la carga tributaria de los contribuyentes.....	28
Ejercicio 16: IRPF-IS.....	29
Soluciones	31
Cuestionarios.....	31
Ejercicios.....	33

Introducción

Este documento recoge el conjunto de cuestiones, ejercicios y trabajos planteados dentro de la asignatura Hacienda Pública II impartida, en el curso académico 2005-06, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga. Dicha asignatura, incluida en el plan de estudios de la Licenciatura en Economía, tiene encomendada la misión de abordar, desde una perspectiva teórica, el tratamiento del sistema impositivo.

En el contexto de un enfoque didáctico que aboga por aunar las vertientes teórica y práctica, las actividades propuestas van encaminadas a complementar el estudio de los fundamentos teóricos correspondientes a la estructura del sistema impositivo en las siguientes direcciones: por un lado, se pretende estimular la capacidad de razonamiento de los alumnos que cursen la referida asignatura, en lugar de asumir la fórmula de la mera memorización de conceptos; por otro lado, se trata de fomentar el uso de los esquemas teóricos para el análisis de cuestiones suscitadas en la realidad económica, en general, y en relación con las medidas de reforma fiscal planteadas en España, en particular.

Las actividades propuestas para la realización voluntaria por parte de los alumnos, a través de la plataforma virtual de la propia Universidad¹, han sido concretamente las siguientes:

Con objeto de ofrecer una visión panorámica inicial de las cuestiones planteadas en el ámbito de la asignatura, así como de evaluar el nivel de conocimiento de partida, antes de iniciar el desarrollo del programa se elaboró un cuestionario integrado por una muestra de cuestiones elementales representativas de la materia objeto de estudio.

Con posterioridad se fueron proponiendo gradualmente distintos cuestionarios, también de respuesta múltiple, cubriendo la totalidad del programa de la asignatura.

El abanico de cuestionarios propuestos se completa con uno relativo a la estructura del presupuesto de ingresos de la Junta de Andalucía, cuya realización fue requerida una vez que se completó un trabajo orientado al análisis del presupuesto de ingresos de la citada administración autonómica.

Con independencia de los cuestionarios de respuesta múltiple, se fueron planteando una serie de cuestiones y ejercicios, unos con objeto de contrastar y asentar los conocimientos teóricos (identificación y calificación de ingresos públicos, aplicación de tributos concretos, cálculo de indicadores...), y otros, encaminados a analizar cuestiones de interés dentro del panorama económico actual (relación entre las cargas fiscales individuales y la presión fiscal global, impacto de la economía sumergida en la recaudación tributaria, aplicación de los principios de la imposición...).

Un último bloque de tareas corresponde a una serie de trabajos concebidos con el propósito de aplicar los conocimientos teóricos a la realidad impositiva, en particular en el contexto de la reforma del IRPF en España. Los seis trabajos que se inscriben en esta línea se ocupan de las siguientes cuestiones: identificación del modelo de IRPF previsto en la mencionada reforma, nivel relativo de la imposición sobre la renta en España en el marco de la Unión Europea, análisis de la distribución de la renta declarada y de la cuota líquida del IRPF, determinación del ahorro impositivo propiciado por el mínimo exento por hijos, impacto de la reforma del IRPF en la carga tributaria de los contribuyentes, y cambio en el sistema de integración entre el IRPF y el Impuesto sobre Sociedades.

Como se ha indicado, las actividades reseñadas fueron planteadas a los alumnos a través de la plataforma virtual de la Universidad. Una vez finalizado el plazo de ejecución de cada una de ellas, las soluciones han sido puestas a disposición de los usuarios utilizando el mismo medio.

¹ En esta tarea de utilización de la plataforma virtual, así como en la de evaluación de los trabajos, ha sido sumamente valiosa la ayuda prestada por el profesor Rafael López del Paso, a quien queremos dejar constancia de nuestro agradecimiento.

Cuestionarios

Test 1: Visión general asignatura

1. El IVA que se aplica en los países de la Unión Europea pretende gravar en última instancia:
 - a. El consumo de las personas físicas.
 - b. El beneficio empresarial.
 - c. Las compras de las empresas.
 - d. La renta de las personas físicas.
2. El IVA, con arreglo al tipo general aplicado en España, puede catalogarse como un impuesto:
 - a. Proporcional.
 - b. Progresivo.
 - c. Regresivo.
 - d. De suma fija.
3. El impuesto sobre el gasto personal es un impuesto directo que:
 - a. Se aplica en España desde 1996.
 - b. Se aplica en todos los países de la Unión Europea.
 - c. No se aplica en ningún país de la Unión Europea.
 - d. No se ha aplicado en ningún país del mundo.
4. Los impuestos sobre transmisiones lucrativas van orientados a gravar:
 - a. Las ventas empresariales de bienes.
 - b. Las adquisiciones gratuitas de bienes.
 - c. Las transmisiones onerosas de bienes.
 - d. Las transmisiones onerosas de bienes entre empresas.
5. El impuesto sobre el patrimonio neto es un impuesto que pretende gravar:
 - a. Las existencias empresariales.
 - b. Las herencias recibidas.
 - c. Los bienes y derechos, netos de deudas, de las personas físicas.
 - d. La riqueza financiera de las personas físicas.
6. La propuesta conocida como "impuesto de Tobin" va dirigida a establecer un impuesto para gravar:
 - a. Las existencias empresariales.
 - b. Las actividades contaminantes.
 - c. Las operaciones especulativas de divisas.
 - d. El endeudamiento internacional.
7. El impuesto sobre sociedades es un impuesto que grava:
 - a. El beneficio calculado según las normas contables.
 - b. El beneficio calculado según el criterio económico.
 - c. El beneficio contable auditado.
 - d. El beneficio contable corregido según los criterios fiscales.
8. El modelo de impuesto lineal sobre la renta se caracteriza por:
 - a. Todos los contribuyentes pagan la misma cuantía en términos absolutos.
 - b. Utilizar una tarifa progresiva.
 - c. Utilizar un tipo de gravamen único para todos los contribuyentes.
 - d. Utilizar un tipo de gravamen porcentual que crece en línea recta entre el tipo mínimo y el tipo máximo.
9. El impuesto sobre sociedades es un impuesto que pagan:
 - a. Sólo las sociedades anónimas.
 - b. Las personas jurídicas, en general.
 - c. Los accionistas de sociedades anónimas.
 - d. Sólo las sociedades.
10. El periodo impositivo del IRPF (periodo de tiempo al que corresponde la renta declarada):
 - a. Debe coincidir con el año natural.
 - b. Debe coincidir con el ejercicio presupuestario del Estado.
 - c. Debe tener una duración anual, aunque no coincida con el año natural.
 - d. Suele coincidir con el año natural, aunque se trata de una simple convención.
11. El individuo A tiene una renta de 100.000 euros anuales y el B, de 10.000. ¿Cuál de las siguientes opciones considera más adecuada para aplicar un mínimo exento en el IRPF para atender los gastos de subsistencia?
 - a. 1.000 A y 1.000 B.
 - b. 0 A y 1.000 B.
 - c. 1.000 A y 100 B.
 - d. 100 A y 1.000 B.

12. El individuo A tiene una renta de 100 u.m. y B, de 200. Si se aplica un impuesto con un tipo fijo del 10%, las cantidades del impuesto a pagar serán:

- a. 10 A y 20 B.
- b. 10 A y 10 B.
- c. 20 A y 20 B.
- d. 20 A y 10 B.

13. Por presión fiscal se entiende habitualmente la siguiente ratio:

- a. Gasto público/PIB.
- b. (Gasto público menos impuestos)/PIB.
- c. (Impuestos más cotizaciones sociales)/PIB.
- d. Impuestos/PIB.

14. Un impuesto directo puede identificarse como:

- a. El IRPF exclusivamente.
- b. El IVA y los impuestos especiales sobre el consumo.
- c. Los impuestos que se pagan al efectuar compras de bienes y servicios.
- d. Un impuesto para el que no está prevista la traslación desde un punto de vista legal.

15. Los tipos impositivos que se aplican en los impuestos consisten:

- a. Siempre en un porcentaje.
- b. Siempre en una suma de dinero dada por un determinado número de unidades de renta, de gasto o físicas.
- c. En un porcentaje fijo y único para todos los contribuyentes.
- d. Normalmente en un porcentaje que se aplica sobre una base dineraria o en una suma de dinero por unidad física.

16. El principio impositivo de igualdad requiere al menos que:

- a. Todos los contribuyentes paguen la misma cuantía en concepto de impuesto.
- b. Todos los contribuyentes soporten el mismo porcentaje "impuesto / renta".
- c. Todos los contribuyentes se beneficien de los servicios públicos.
- d. Las personas que estén en la misma situación reciban el mismo tratamiento impositivo.

17. El principio impositivo de redistribución requiere que:

- a. Los programas de gasto público beneficien más a quienes tienen menos recursos.
- b. Se apliquen impuestos progresivos.
- c. Se apliquen impuestos proporcionales.
- d. Los programas de gasto público beneficien más a quienes pagan más impuestos.

18. El sector público español se financia fundamentalmente mediante:

- a. Precios públicos.
- b. Expropiaciones.
- c. Impuestos y cotizaciones sociales.
- d. Ingresos derivados de la propiedad.

19. Un impuesto es:

- a. Un ingreso público de carácter voluntario.
- b. Una tasa.
- c. Un pago obligatorio que da derecho a recibir un determinado servicio público.
- d. Un pago obligatorio que no conlleva contraprestación para la persona que ha de efectuarlo.

20. En un matrimonio, los dos cónyuges perciben rendimientos del trabajo. ¿Cuál de las siguientes opciones de tributación será más favorable para dicho matrimonio, ante un IRPF con tarifa progresiva?

- a. Tributación conjunta.
- b. Tributación individual.
- c. Tributación en función de la renta agregada del matrimonio.
- d. Tributación conjunta, si uno de los cónyuges percibe un elevado volumen de ingresos.

Test 2: Ingresos públicos

1. Una tasa es un ingreso público que se cobra por servicios públicos que sean:

- a. De solicitud no voluntaria y que no se presten por el sector privado.
- b. De solicitud voluntaria y que también sean ofertados por el sector privado.
- c. Colectivos de interés general.
- d. Que no sean de solicitud voluntaria o que no se presten por el sector privado.

2. Un tributo puede identificarse como:
 - a. Una prestación pecuniaria establecida por ley para financiar el gasto público.
 - b. Cualquier ingreso público derivado.
 - c. Un ingreso público coactivo con algún tipo de contraprestación.
 - d. Aquellos ingresos derivados del poder fiscal y del poder penal del Estado.

3. La venta de acciones de una sociedad propiedad del Estado constituye:
 - a. Un ingreso corriente contractual.
 - b. Una enajenación de una inversión real.
 - c. Una disminución de activos financieros.
 - d. Un aumento de pasivos financieros.

4. Los intereses de los depósitos bancarios de un ayuntamiento constituyen:
 - a. Un aumento de activos financieros.
 - b. Un ingreso de naturaleza financiera.
 - c. Un ingreso de naturaleza no financiera.
 - d. Un precio público.

5. La emisión de deuda pública por parte de la Junta de Andalucía tiene para ésta la consideración de:
 - a. Aumento de activos financieros.
 - b. Disminución de activos financieros.
 - c. Aumento de pasivos financieros.
 - d. Recurso de carácter tributario.

6. El impuesto sobre el patrimonio se computa en las cuentas económicas nacionales dentro de la rúbrica de:
 - a. Impuestos sobre el capital.
 - b. Ahorro de las familias.
 - c. Formación bruta de capital.
 - d. Impuestos corrientes.

7. Los recursos derivados del dominio eminente del Estado se concretan en:
 - a. Impuestos.
 - b. Expropiaciones.
 - c. Tributos.
 - d. Multas.

8. Un precio público consiste en:
 - a. Una prestación pecuniaria coactiva.
 - b. Una tasa.
 - c. Un ingreso contractual.
 - d. Un tributo contractual.

9. La cuantía de las tasas debe establecerse de manera que, en el servicio público correspondiente,:
 - a. Se genere un beneficio.
 - b. Se produzca un equilibrio presupuestario.
 - c. Nunca se cubran los costes.
 - d. Se cubra como máximo el coste.

10. Una contribución especial se puede aplicar en el siguiente supuesto:
 - a. Prestación de un servicio para el que no hay oferta privada.
 - b. Prestación de un servicio solicitado por un ciudadano.
 - c. Proyecto público que beneficia especialmente a algunas personas.
 - d. Proyecto público que beneficia por igual a toda la colectividad.

11. Antes de aplicarse el IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles) en España, existía la Contribución Urbana, que tenía que ser pagada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos. La calificación jurídica de dicha Contribución Urbana como ingreso público era:
 - a. Tasa.
 - b. Impuesto.
 - c. Ingreso patrimonial.
 - d. Contribución especial.

12. Los rendimientos derivados de la propiedad de activos financieros suelen denominarse en ocasiones "ingresos financieros". Desde el punto de vista de su naturaleza económica, dichos rendimientos deben incluirse en la siguiente categoría:
 - a. Ingresos de capital.
 - b. Aumento de activos financieros.
 - c. Cuenta financiera.
 - d. Ingresos no financieros corrientes.

13. Imagínese que el Estado decide aplicar un nuevo ingreso público consistente en una aportación anual de 200 euros, obligatoria y sin contraprestación, de las personas con rentas anuales superiores a 60.000 euros, para crear un fondo de ayuda a los inmigrantes. A dicha aportación se le denomina "Contribución solidaria". La calificación jurídica y económica que debe darse a esta aportación es:
 - a. Tasa.
 - b. Donación.
 - c. Contribución especial.
 - d. Impuesto.

14. Imagínese que el Parlamento autonómico aprueba una nueva carga por la creación de sociedades anónimas, y que se trata de una carga coactiva y sin contraprestación que ha de pagarse por el hecho de constituir una nueva sociedad anónima. Suponga que a dicha carga se le da la denominación de "Canon societario". La nueva carga debe calificarse, tanto jurídica como económicamente, como:

- a. Tasa.
- b. Contribución especial.
- c. Impuesto.
- d. Precio público.

15. Los dividendos percibidos por el Estado tienen la siguiente consideración dentro de las cuentas económicas nacionales:

- a. Impuestos sobre los rendimientos del capital.
- b. Ingresos corrientes (no financieros).
- c. Ingresos de capital.
- d. Aumento de activos financieros.

16. Dentro de los ingresos públicos, las cotizaciones sociales pueden identificarse como:

- a. Ingresos coactivos con alguna contraprestación, destinados a financiar prestaciones sociales.
- b. Impuestos sobre los rendimientos del trabajo destinados a financiar el gasto público en general.
- c. Tributos sin contraprestación.
- d. Ingresos contractuales.

Test 3: Clasificación ingresos públicos

Clasifique los conceptos de operaciones correspondientes a diversas hipotéticas administraciones públicas, que se indican a continuación, de acuerdo con las categorías más abajo reseñadas:

1. Préstamo bancario obtenido.
2. IRPF.
3. Impuesto sobre sociedades.
4. IVA.
5. Dividendos percibidos.
6. Multa de tráfico.
7. Ingresos por entradas a un museo municipal.
8. Amortización de deuda pública.
9. Compra de acciones de una sociedad anónima.

10. Impuesto sobre el tabaco.
11. Emisión de bonos del tesoro.
12. Cotizaciones sociales.
13. Impuesto sobre sucesiones y donaciones.
14. Transferencias corrientes recibidas.
15. Transferencias de capital recibidas.
16. Transferencias corrientes concedidas.
17. Subvenciones de explotación concedidas.
18. Impuesto sobre el patrimonio.
19. Impuesto sobre bienes inmuebles.
20. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
21. Ingresos por fotocopias realizadas a particulares.
22. Ingreso por reserva de vado para entrada a garajes particulares.
23. Impuesto sobre carburantes.
24. Aranceles a la importación.
25. Alquileres de inmuebles percibidos.
26. Ingresos por la expedición de pasaportes.
27. Contribuciones especiales.
28. Indemnizaciones por expropiaciones de terrenos privados.
29. Impuesto sobre actividades económicas.
30. Ingresos por la publicación de anuncios en Boletines Oficiales.

Categorías:

- a. Precios Públicos.
- b. Tasas.
- c. Ingresos contractuales no financieros (distintos de precios públicos).
- d. Impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio.
- e. Impuestos ligados a la producción e importación.
- f. Ingresos de capital.
- g. Ingresos de carácter financiero.
- h. Ingresos corrientes no impositivos.
- i. Ninguna de las categorías especificadas.
- j. No se trata de un ingreso público.

Test 4: Impuestos (cuestiones generales)

1. Alguien pretende sintetizar la posición de España dentro de la Unión Europea a través de los tres siguientes indicadores: participación dentro del PIB de la UE, porcentaje del PIB per cápita respecto a la media de la UE y diferencia de su presión fiscal (en puntos porcentuales) respecto a la media (no ponderada) de Alemania, Francia e Italia. La respuesta correcta (más aproximada) sería:
 - a. 12%-90%-menos 10 p.p.
 - b. 9%-98%-menos 7 p.p.
 - c. 12%-90%-menos 2 p.p.
 - d. 15%-80%-menos 10 p.p.
2. El denominado índice de Frank puede expresarse como:
 - a. T/PIB .
 - b. $T/(\text{PIB}/H)$.
 - c. $(T/H)/\text{PIB}$.
 - d. $(T \times H)/(\text{PIB} \times \text{PIB})$.
3. Dentro del esquema habitual del flujo circular de la renta y del gasto del sector privado, el punto de impacto del impuesto sobre el patrimonio neto quedaría ubicado en:
 - a. La renta familiar global.
 - b. El ahorro familiar.
 - c. El ahorro empresarial.
 - d. No podría representarse directamente.
4. Si examinamos la situación de los países de la Unión Europea (UE-25) respecto a sus niveles de presión fiscal, observamos que el mayor número de países se encuentra en el siguiente intervalo:
 - a. Por encima del 35%.
 - b. Del 25% al 30%.
 - c. Por encima del 40%.
 - d. Por debajo del 35%.
5. Según datos de Eurostat, la presión fiscal de Alemania en 2004 era del 40,0% y la de España, del 35,4%. Combinando esta información con otra sobre el tamaño relativo de dichas economías, puede afirmarse que los impuestos recaudados en Alemania representan aproximadamente la siguiente proporción (número de veces) de los recaudados en España:
 - a. 1,5.
 - b. 2,5.
 - c. 3,5.
 - d. 4,0.
6. Si ordenamos los impuestos y las cotizaciones sociales en España, de mayor a menor recaudación, la secuencia correcta es la siguiente:
 - a. IRPF-Cotizaciones sociales-IVA-Impuesto sobre Sociedades.
 - b. IVA- Cotizaciones sociales -IRPF -Impuestos especiales.
 - c. Cotizaciones sociales-IRPF-IVA-Impuesto sobre Sociedades.
 - d. Cotizaciones sociales-IVA-IRPF-Impuesto sobre Sociedades.
7. Entre los años 1977 y 2004, la presión fiscal en España ha evolucionado, aproximadamente, entre los siguientes niveles:
 - a. Del 30% al 40%.
 - b. Del 10% al 30%.
 - c. Del 20% al 35%.
 - d. Del 25% al 40%.
8. El impuesto que más recaudación aporta en España en la actualidad es el siguiente:
 - a. IRPF.
 - b. IVA.
 - c. Impuesto sobre Sociedades.
 - d. Impuestos Especiales.
9. Si consideramos el carácter directo o indirecto de los impuestos sobre el consumo, podemos concluir que estos impuestos:
 - a. Siempre han de ser impuestos indirectos.
 - b. Suelen ser impuestos directos.
 - c. No pueden concebirse teóricamente como impuestos directos.
 - d. Pueden concebirse como impuestos directos.
10. Un indicador que viniera definido por la siguiente expresión: $((\text{Impuestos} + \text{Cotizaciones sociales}) \times \text{Población})/(\text{PIB})$, podríamos considerarlo como:
 - a. Un indicador representativo del nivel de la presión fiscal.
 - b. Un indicador fiable del esfuerzo fiscal.
 - c. Un indicador de la presión fiscal relativa.
 - d. Un indicador carente de significación precisa.
11. El PIB de un país es de 1.000 unidades monetarias. Se conocen los siguientes datos del sector de administraciones públicas del año 2005:
-Gastos públicos no financieros: 420.

-Impuestos corrientes: 250.
-Impuestos sobre el capital: 50.
-Cotizaciones sociales: 100.
-Aumento neto de la deuda pública: 15.
-Ingresos patrimoniales: 10.

La presión fiscal de dicho país en el año 2005 será del:

- a. 41,5%.
- b. 42%.
- c. 40%.
- d. 30%.

12. El sujeto activo de un impuesto es:

- a. El deudor de la obligación tributaria.
- b. La administración pública acreedora del impuesto.
- c. La persona que ha de pagar el impuesto.
- d. El sujeto pasivo, cuando se trata de una persona jurídica.

Test 5: Impuestos (elementos reales)

1. El período impositivo de un impuesto coincide con el año natural. El impuesto se devenga el 1 de enero y ha de liquidarse y pagarse el 30 de junio del mismo año. La legislación aplicable para liquidar el impuesto es la vigente:

- a. El 1 de enero.
- b. El 30 de junio.
- c. El 31 de diciembre.
- d. La de la fecha en la que el contribuyente reciba una notificación de la Hacienda Pública.

2. Un sistema de estimación objetiva de la base imponible de un impuesto permite una cuantificación de la magnitud gravada:

- a. Objetiva y ajustada a la realidad, como su nombre indica.
- b. Coincidente con lo que resulte de una estimación directa.
- c. Que se sabe que no responde a la magnitud verdadera.
- d. Nunca podrá ser inferior a lo que resulte de los datos contables.

3. Para que la deuda tributaria llegue a coincidir con la cuota íntegra del mismo impuesto (para un contribuyente dado), es suficiente que:

- a. No existan deducciones ni pagos a cuenta.
- b. No existan deducciones ni recargos.

- c. Cuando existan deducciones y pagos a cuenta, su importe global quede compensado con el de los recargos existentes.
- d. No existan deducciones.

4. Si no hay ningún tipo de recargos en un impuesto, el concepto que refleja la carga tributaria soportada por el contribuyente (en concepto de dicho impuesto) es:

- a. Cuota íntegra.
- b. Cuota líquida.
- c. Cuota diferencial.
- d. Deuda tributaria.

5. La empresa X otorga a la empleada DRP una retribución en especie (sujeta al IRPF). La empresa X está obligada a:

- a. Efectuar una retención a cuenta.
- b. Efectuar un ingreso a cuenta.
- c. Efectuar un pago fraccionado.
- d. Liquidar el IRPF de la empleada.

6. Para determinar la cuota tributaria de un impuesto:

- a. Es necesaria siempre una escala de gravamen.
- b. Es necesario siempre un tipo impositivo porcentual.
- c. Puede hacerse directamente sin utilizarse ningún tipo impositivo.
- d. Ha de utilizarse siempre un tipo impositivo específico.

7. Un contribuyente se enfrenta a un impuesto fijo y a un impuesto de tipo fijo. La cantidad a pagar por el impuesto fijo en comparación con la cantidad a pagar por el impuesto con tipo fijo:

- a. Será siempre menor.
- b. Será siempre igual.
- c. Será siempre mayor.
- d. Puede ser la misma.

8. Si comparamos las bases imponible y liquidable de un impuesto para un contribuyente concreto, podemos afirmar que:

- a. La base liquidable será siempre menor.
- b. La base liquidable será siempre mayor.
- c. Dichas bases pueden coincidir.
- d. Dichas bases nunca pueden coincidir.

9. La percepción de una herencia por una persona física puede calificarse, desde el punto de vista tributario, como una operación:

- a. Sujeta.

- b. No sujeta.
 - c. Sujeta pero exenta.
 - d. No puede ser calificada sin referencia a un impuesto concreto.
10. Una operación exenta en un impuesto concreto es:
- a. Una operación sujeta a dicho impuesto.
 - b. Una operación no sujeta a dicho impuesto.
 - c. Una operación de la que en ningún caso habrá que dar información en dicho impuesto.
 - d. Una operación que no entra dentro de su hecho imponible.

Test 6: Principios impositivos político-sociales

1. De acuerdo con el planteamiento de Neumark, los principios de la imposición deben responder a las siguientes categorías de fines y objetivos:
- a. Exclusivamente económicos.
 - b. Exclusivamente recaudatorios.
 - c. Políticos.
 - d. Económicos, éticos y operativos.
2. De las siguientes proposiciones, forma parte del enfoque normativo de la Hacienda Pública:
- a. El Sr. JBP considera que debería reducirse el tipo máximo del IRPF.
 - b. El incremento del impuesto sobre el tabaco tuvo un efecto inapreciable sobre el consumo de tabaco.
 - c. Los no fumadores consideran que debería gravarse más fuertemente el consumo de tabaco.
 - d. Con objeto de alcanzar una asignación eficiente de los recursos, es conveniente que se apliquen impuestos sobre el consumo de bienes con externalidades negativas.
3. En relación con el cumplimiento del principio impositivo de generalidad, un plan de lucha contra el fraude fiscal:
- a. Garantiza el cumplimiento de dicho principio.
 - b. Puede ayudar al cumplimiento de dicho principio.
 - c. No guarda ninguna relación con dicho principio.
 - d. Sería contrario al cumplimiento de dicho principio.

4. El principio impositivo de generalidad exige que:
- a. El sistema impositivo trate por igual a todas las personas que tengan la misma renta.
 - b. Sólo se apliquen impuestos que afecten por igual a todas las personas.
 - c. Todas las personas paguen impuestos.
 - d. Se aplique el impuesto a quien realice el hecho imponible correspondiente.
5. El principio impositivo de igualdad requiere que:
- a. Todas las personas paguen la misma cuantía de impuesto
 - b. Todas las personas paguen la misma proporción de su renta como impuesto.
 - c. Quienes tengan la misma renta paguen la misma cantidad de impuesto.
 - d. Quienes tengan la misma renta, y estén en las mismas circunstancias personales, paguen la misma cantidad de impuesto.
6. A partir de la consideración de la siguiente situación:

Individuo	Renta (u.m.)	Impuesto (u.m.)
A	100	20
B	100	20
C	200	20
D	300	42

puede afirmarse lo siguiente, respecto al principio impositivo de igualdad:

- a. Se cumple tanto la equidad horizontal como la equidad vertical.
 - b. No se cumple ni la equidad horizontal ni la equidad vertical.
 - c. Se cumple la equidad horizontal, pero no la equidad vertical.
 - d. Se cumple la equidad vertical, pero no la equidad horizontal.
7. El análisis del principio del beneficio nos permite concluir que este principio:
- a. Es muy adecuado para sustentar la financiación del Estado del Bienestar.
 - b. No es adecuado para sustentar la financiación del Estado del Bienestar.
 - c. Es adecuado para sustentar la financiación de bienes colectivos puros.
 - d. No es adecuado para sustentar la financiación de ningún servicio público.

8. El principio impositivo que se utiliza básicamente en la actualidad para el reparto de la carga impositiva entre los ciudadanos es:

- a. Principio de la capacidad de pago.
- b. Principio del beneficio.
- c. Principio de generalidad.
- d. Principio de equilibrio presupuestario.

9. El principio de la capacidad de pago establece que los individuos deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos:

- a. Según los beneficios que reciban de los servicios públicos.
- b. Según los beneficios recibidos de los servicios públicos y de las prestaciones sociales.
- c. Con independencia de los beneficios recibidos del gasto público.
- d. En función de su disposición personal a pagar por los bienes y servicios públicos.

10. El principal indicador utilizado en los sistemas tributarios actuales para medir la capacidad económica de las personas es:

- a. Consumo.
- b. Renta personal.
- c. Bienestar individual.
- d. Utilidad personal.

Test 7: Principios impositivos (general)

1. Partiendo de la curva de Lorenz de la distribución de la renta antes de impuestos, para que se cumpla el principio impositivo de redistribución, la curva de Lorenz de la distribución de la renta después de impuestos debe:

- a. Preservar la posición de la primera curva.
- b. Quedar a la derecha de la primera curva.
- c. Quedar a la izquierda de la primera curva.
- d. Coincidir con la línea de igualdad total.

2. Una de las exigencias del principio impositivo de redistribución es que:

- a. Los programas de gasto público deben beneficiar especialmente a las personas con menor nivel de renta.
- b. Los programas de gasto público beneficien por igual a todas las personas.
- c. Se redistribuya renta desde las personas con mayores ingresos a las personas con menos ingresos.

d. La carga impositiva se distribuya de manera progresiva entre los ciudadanos.

3. De las siguientes modalidades de impuesto, es más adecuado, desde el punto de vista del principio de redistribución, el siguiente:

- a. Impuesto progresivo.
- b. Impuesto proporcional.
- c. Impuesto fijo.
- d. Impuesto regresivo.

4. Partiendo de la distribución de la renta resultante del mercado, con personas ricas y pobres, si se aplica un impuesto progresivo sobre la renta, puede afirmarse, tras dicha aplicación, que:

- a. Las personas pobres han mejorado su posición económica.
- b. Las personas ricas han empeorado su posición económica.
- c. Las personas ricas han mejorado su posición económica.
- d. Ninguna de las restantes respuestas es correcta.

5. De los siguientes impuestos, puede afirmarse que el siguiente es un impuesto neutral ("lump-sum tax"):

- a. Impuesto general y uniforme sobre todos los bienes y servicios consumidos.
- b. Impuesto sobre la renta (obtenida).
- c. Impuesto sobre la renta potencial.
- d. Impuesto sobre el patrimonio (proporcional).

6. Por "exceso de gravamen" ("excess burden") de un impuesto se entiende:

- a. La presión fiscal indirecta.
- b. El exceso de tipos de gravamen en el IRPF por encima del 50%.
- c. Los costes de cumplimiento del impuesto.
- d. La pérdida de bienestar por encima de la cuota tributaria.

7. De los siguientes hechos, puede considerarse que encaja dentro del principio impositivo de flexibilidad activa el siguiente:

- a. Aprobación de programas de sostenimiento de rentas para mantener la demanda.
- b. Aumento de la recaudación del impuesto sobre sociedades ante el aumento del beneficio empresarial.
- c. Aumento del tipo impositivo del IVA para frenar el consumo.

- d. Disminución de la recaudación de las cotizaciones sociales ante la disminución del empleo.
8. De los siguientes instrumentos de política económica, pueden tener el carácter de estabilizadores automáticos:
- Sólo los impuestos.
 - Sólo los gastos públicos.
 - Los impuestos y los gastos públicos.
 - El aumento del tipo de interés por el banco central.
9. Consideremos un impuesto sobre la gasolina, en una época de incremento de precios del petróleo, en la que se mantiene constante el número de litros consumidos. ¿Cuál de las siguientes modalidades de impuesto tendrá una mayor flexibilidad pasiva, partiendo de la misma situación recaudatoria?:
- Impuesto con tipo unitario o específico.
 - Impuesto proporcional.
 - Impuesto aplicado sobre una base monetaria expresada en términos reales.
 - Las tres modalidades tendrían la misma, al no variar el número de litros consumidos.
10. La "cuña fiscal" ("tax wedge") relevante en el mercado de trabajo puede definirse como:
- La diferencia entre el coste laboral total del empleador y el salario bruto del empleado.
 - La diferencia entre el coste laboral total del empleador y el salario neto del empleado.
 - El importe de las cotizaciones sociales a cargo del empleador.
 - El importe del IRPF y de las cotizaciones sociales a cargo del empleado.
11. Teniendo en cuenta que la ratio de ocupación de Andalucía es el 86% de la de España; el número de horas trabajadas por empleado, el 100%; y la productividad por hora de trabajo, el 90%, el PIB per cápita de Andalucía respecto a España se sitúa en el:
- 77%.
 - 90%.
 - 88% (media del 86% y del 90%).
 - 86%.
12. En caso de que se siga la denominada "regla de oro de las finanzas públicas", deben financiarse necesariamente con impuestos:
- Todos los gastos públicos no financieros.
 - Sólo las amortizaciones de deuda pública.
 - Las inversiones públicas.
 - Los gastos corrientes.
13. El principio impositivo de la capacidad de adaptación implica, entre otras posibles actuaciones,:
- Suprimir programas de gasto público innecesarios.
 - Aumentar la eficiencia del gasto público.
 - Aumentar la base imponible de los impuestos vigentes.
 - Congelar el sueldo de los funcionarios públicos.
14. Entre las siguientes parejas de principios impositivos, se da una relación de complementariedad en el siguiente caso:
- Capacidad de pago y Economicidad.
 - Promoción del desarrollo y Evitar inducir cambios en el comportamiento económico.
 - Comodidad y Flexibilidad activa.
 - Generalidad y Transparencia.
15. Una interpretación del principio de no confiscatoriedad puede ser la siguiente:
- Que no se aplique la progresividad.
 - Que el tipo máximo del IRPF no supere el 50%.
 - Que se apliquen levas sobre el capital.
 - Que no se aplique un impuesto sobre el patrimonio.

Test 8: IRPF

1. Un IRPF con tipo fijo y una deducción en la cuota aplicable con carácter general será:
- Un impuesto proporcional.
 - Un impuesto progresivo.
 - Un impuesto de suma fija.
 - Un impuesto cuyo tipo medio no varía con la renta.
2. La renta de un contribuyente en un ejercicio dado según la acepción de Haig-Simons, en comparación con la acepción habitual de renta:
- Será siempre mayor.
 - Puede ser inferior.
 - Será siempre igual.
 - Será siempre inferior.

3. En un país existe un umbral de declaración del IRPF fijado en 8.000 euros. La Sra. X tiene unos rendimientos anuales de 7.000 euros, por lo que decide no presentar declaración de IRPF. Ante esta situación, puede afirmarse que la Sra X:

- a. Ha disfrutado del mínimo exento del impuesto, cifrado en 8.000 euros.
- b. Ha disfrutado de una renta exenta por importe de 7.000 euros.
- c. Puede haber pagado ya impuesto a través de retenciones a cuenta.
- d. No disfruta, con certeza, de ningún mínimo exento.

4. En un IRPF, cuando la renta pasa de 10.000 a 20.000 euros, la progresión del tipo medio tiene un valor de 0,0015, y, cuando pasa de 20.000 a 40.000 euros, de 0,00025. Con base en lo anterior, podemos afirmar que, en el conjunto de los intervalos considerados, el IRPF en cuestión:

- a. Es progresivo.
- b. Es regresivo.
- c. Es proporcional.
- d. Tiene un tipo medio decreciente.

5. El concepto de gastos fiscales se refiere a:

- a. Los gastos necesarios para la obtención de la renta.
- b. Los gastos deducibles según la normativa fiscal.
- c. Los gastos administrativos de recaudación de los impuestos.
- d. La pérdida de recaudación como consecuencia de incentivos fiscales.

6. En un IRPF con tarifa progresiva, la aplicación de una deducción en la cuota con carácter general equivale a:

- a. Una reducción en la base imponible igual para todos los contribuyentes.
- b. Un primer tramo de renta exenta.
- c. Una disminución del tipo de gravamen marginal de los contribuyentes.
- d. Un umbral de declaración.

7. Los rendimientos de actividades económicas pueden caracterizarse por ser:

- a. Rendimientos mixtos del trabajo y del capital.
- b. Rendimientos del capital exclusivamente.
- c. Ganancias de capital realizadas.
- d. Rendimientos de actividades profesionales exclusivamente.

8. Un impuesto sobre la renta dual se caracteriza por:

- a. Tener una escala de gravamen con dos tramos.
- b. Tener dos bases imponibles diferenciadas: rendimientos del trabajo y del capital.
- c. Ser un impuesto lineal con dos bases diferenciadas.
- d. Seguir un modelo mixto entre el concepto amplio de renta y el tradicional.

9. De las siguientes opciones, la mejor alternativa para evitar el denominado "efecto congelamiento" es la siguiente:

- a. Aplicar el concepto de renta de Haig-Simons.
- b. Establecer un impuesto sobre las ganancias de capital independiente del IRPF.
- c. Aplicar el método de "realización constructiva".
- d. Gravar las ganancias de capital con un tipo proporcional.

10. Consideremos la renta de un individuo durante un ejercicio. Existen tres posibles opciones respecto al concepto de renta aplicable: Haig-Simons, Tradicional y Consumo. Si calculamos la renta del individuo en cuestión bajo las tres acepciones, podemos afirmar lo siguiente, respecto a la magnitud de la renta obtenida,:

- a. "Haig-Simons" > "Tradicional" > "Consumo", siempre.
- b. "Haig-Simons" > "Tradicional" = "Consumo", siempre.
- c. Puede darse el caso de que "Haig-Simons" = "Tradicional" = "Consumo".
- d. Nunca puede darse el caso de que "Haig-Simons" sea menor que "Tradicional" y ésta menor que "Consumo".

11. Se conocen las siguientes operaciones de un individuo en el ejercicio 2005:

Rendimientos del trabajo = 50.000.

Valor vivienda (único activo) a 31-12-04 = 100.000; 31-12-05: 120.000.

Apertura de un plan de pensiones: 5.000.

Donación realizada en metálico: 10.000.

Resto de fondos: destinados a consumo personal.

La renta del individuo según la acepción extensiva, calculada desde la perspectiva del empleo, vendrá dada por:

- Rdto. trabajo + Plusvalía no realizada.
- Consumo + Plusvalía no realizada + Aportación a plan pensiones + Donación realizada.
- Consumo + Variación riqueza.
- Consumo + Ahorro.

12. Un contribuyente del IRPF tiene un tipo de gravamen marginal del 30% y un tipo medio del 25%. El ahorro impositivo que obtiene este contribuyente como consecuencia de la aplicación de un gasto deducible de 1.000 euros es:

- 1.000 euros.
- 300 euros.
- 0 euros.
- 250 euros.

13. Para que un IRPF sea progresivo es necesario que se dé la siguiente condición:

- El tipo impositivo medio debe crecer en mayor proporción que la renta.
- El tipo impositivo medio debe aumentar al aumentar la renta.
- La elasticidad de la renta disponible con respecto a la renta debe ser superior a 1.
- La elasticidad del tipo impositivo medio con respecto a la renta debe ser superior a 1.

14. En un país se aplica un impuesto que responde a la siguiente expresión:

$T = -2.000 + 0,2R$ (T=impuesto; R=renta).

El tipo de gravamen medio de un individuo con una renta de 4.000 euros será:

- 30%.
- 20%.
- 0,03%.
- 0%.

15. En un país existe un IRPF con tipo fijo del 20%. Para los contribuyentes cuya renta supere los 50.000 euros se aplica un tipo adicional del 15%. Un contribuyente tiene una renta de 60.000 euros. Su tipo impositivo marginal será:

- 22,5%.
- 20%.
- 35%.
- No puede determinarse sin información adicional.

16. En un IRPF con una tarifa progresiva por escalones cuyo tipo máximo (50%) se aplica a partir de 100.000 euros, podemos afirmar que para aquellos contribuyentes cuya renta supera dicho nivel, el tipo de gravamen medio será:

- Igual al 50%.
- Superior al 50%.
- Inferior al 50%.
- Igual o superior al 50%.

17. En un país se aplica el régimen de tributación individual en el IRPF y se plantea sustituirlo por el sistema "splitting" (manteniendo la misma escala de gravamen). Dicho cambio perjudicaría a las siguientes categorías de matrimonios:

- Matrimonios con un solo perceptor de ingresos.
- Matrimonios con dos perceptores de ingresos con rentas iguales.
- Matrimonios con dos perceptores de ingresos y rentas muy desiguales.
- No se vería perjudicada ninguna categoría de matrimonios.

18. La aplicación del sistema "splitting" permite respetar el siguiente principio:

- Neutralidad ante el matrimonio.
- Neutralidad ante el matrimonio, si hay dos perceptores de ingresos con ingresos diferentes.
- Equidad horizontal.
- Equidad horizontal, siempre que las rentas de los cónyuges sean iguales.

19. Desde una perspectiva de justicia, el período impositivo del IRPF debería ser:

- El año natural.
- El año presupuestario.
- El conjunto de la vida del contribuyente.
- De duración trienal, con el fin de compensar las rentas de tres años consecutivos.

20. Por "efecto beneficio inesperado" se entiende:

- a. El efecto congelamiento de activos.
- b. La no tributación de las plusvalías no realizadas.
- c. La incentivación pública de una acción que se habría realizado en ausencia del incentivo.
- d. El establecimiento de un primer escalón de renta a tipo cero.

Test 9: IRFF e inflación

1. El tipo de interés de mercado es del 5%; la tasa de inflación anual, del 3%, y el tipo de gravamen marginal de un contribuyente en el IRPF, del 50%. En esta situación, el tipo de interés real después de impuesto es del:

- a. 2%.
- b. 2,5%.
- c. -0,5%.
- d. -1%.

2. El valor de mercado de un activo es de 2.000 euros en el año 1 y de 6.000 en el año 2. La tasa de inflación entre ambos períodos es del 50%. La ganancia de capital neutra es la siguiente:

- a. 4.000 euros.
- b. 3.000 euros.
- c. 1.000 euros.
- d. 2.000 euros.

3. Una persona toma a préstamo un capital de 10.000 euros durante un año y paga 1.000 euros en concepto de intereses. La tasa de inflación anual es del 8% y el tipo marginal en el IRPF, del 40%. Dicha persona puede aplicar los intereses pagados como gasto deducible en el IRPF, por lo que obtiene un subsidio de capital efectivo cifrado en:

- a. 320 euros.
- b. 400 euros.
- c. 80 euros.
- d. 1.000 euros.

4. En un contexto inflacionario, el gravamen de los intereses derivados del ahorro es injustificadamente elevado en el siguiente caso:

- a. Sólo si el tipo de interés real después de impuesto es negativo.
- b. Si se grava el componente inflacionario de los intereses recibidos.

- c. Si se grava el componente real de los intereses recibidos.
- d. Sólo si el impuesto es progresivo.

5. En una época inflacionaria, el cálculo de las amortizaciones del inmovilizado según el coste histórico origina un perjuicio para los empresarios por la siguiente razón:

- a. Se aplica un tipo progresivo sobre el beneficio.
- b. Se tributa sobre un beneficio en parte ficticio.
- c. Las amortizaciones no se admiten como gasto deducible.
- d. Las amortizaciones no se deducen de la cuota.

6. En un contexto inflacionario, el siguiente método de valoración de las existencias es el más adecuado para evitar las distorsiones provocadas por la inflación:

- a. FIFO a precios corrientes.
- b. LIFO.
- c. Precio medio.
- d. FIFO.

7. Para que se produzca el fenómeno de la "progresividad en frío" es imprescindible que se dé la siguiente condición:

- a. Que se produzca el "error de salto".
- b. Que el contribuyente se deslice a un escalón de renta superior.
- c. Que se tribute más por el hecho de tener una mayor renta real.
- d. Que se tribute más a pesar de tener la misma renta real.

8. Si un contribuyente del IRPF, cuya renta real antes de impuesto se mantiene constante en dos ejercicios, se ve afectado por la rémora fiscal inflacionaria, podemos afirmar que:

- a. Aumenta su tipo marginal.
- b. Aumenta su tipo medio.
- c. Su renta real después de impuesto se mantiene constante.
- d. Su renta nominal después de impuesto disminuye.

9. En un IRPF con tarifa progresiva existe un tramo para rentas comprendidas entre 10.000 y 20.000 euros que se grava, en el año 2005, al 20%. La tasa de inflación anual es del 10%. Para evitar el fenómeno de la progresividad en frío, dicho tramo de la escala debe quedar fijado de la siguiente forma en el año 2006:

- a. 11.000-22.000: 20%.
- b. 10.000-20.000: 22%.
- c. 11.000-22.000: 18%.
- d. 10.000-20.000: 20%.

10. Un IRPF (sin mínimo exento) tiene un tipo fijo del 30%. Una persona tiene una renta de 50.000 euros en el año 2004 y de 60.000 en el año 2005. La tasa de inflación entre ambos años es del 20%. El impacto de la rémora fiscal inflacionaria para este contribuyente es el siguiente:

- a. Nulo.
- b. $30\% \times 10.000 = 3.000$.
- c. $20\% \times 10.000 = 2.000$.
- d. $15\% \times 10.000 = 1.500$.

Test 10: Impuesto sobre sociedades

1. En relación con las pymes, el IS en España puede afirmarse que es un impuesto:

- a. Progresivo.
- b. Proporcional.
- c. Regresivo.
- d. Dual.

2. En el Impuesto sobre Sociedades español se aplica un tipo general fijo del 35% y otros tipos fijos distintos para determinadas categorías de entidades. Sobre la base de lo anterior (y haciendo abstracción del régimen aplicable a las pymes) puede afirmarse que dicho impuesto es:

- a. Proporcional.
- b. Progresivo.
- c. Regresivo.
- d. De suma fija.

3. El Impuesto sobre Sociedades en España grava el beneficio obtenido por las siguientes entidades:

- a. Sólo las personas jurídicas.
- b. Sólo las sociedades.
- c. Todas las sociedades.
- d. Sociedades mercantiles, otras personas jurídicas y algunos entes sin personalidad jurídica.

4. Se conocen los siguientes datos de una empresa del ejercicio 2005, en el que obtiene un resultado contable de 200 (cifras en miles de euros):

- Ingresos totales: 1.100 (incluyen 100 que están exentos en el IS).
- Gastos generales: 200.
- Gastos de personal: 500.
- Sanción de la Inspección de Trabajo: 20.
- Provisión voluntaria por riesgo estimado (no deducible en el IS por no cumplirse el requisito temporal previsto): 180.

A raíz de la información anterior, la base imponible del IS será la siguiente:

- a. 300.
- b. 200.
- c. 400.
- d. 220.

5. Los datos de una sociedad en el ejercicio 2005 son los siguientes (cifras en euros): ingresos: 100.000; gastos de personal: 59.000; gastos generales: 5.000; otros gastos: 5.000; intereses de préstamo (capital pendiente: 15.000): 1.000; fondos propios: 40.000. El tipo de interés de mercado es del 5% anual.

Con base en la anterior información, el beneficio económico de dicha empresa es el siguiente:

- a. 28.000.
- b. 30.000.
- c. 31.000.
- d. -10.000.

6. Una empresa adquiere un bien de equipo por 100.000 euros el 31-12-2004. La empresa tiene derecho a aplicar, con fecha 31-12-2005, una deducción en la cuota equivalente al 10% del coste de dicho activo. El tipo de gravamen del IS es del 35% y el tipo de interés de mercado, del 5% anual. El disfrute de dicho incentivo fiscal permitirá a la empresa aumentar el VAN del proyecto de inversión (referido a 31-12-04) en la siguiente cuantía:

- a. $0,35 \times 10.000$.
- b. $(0,35 \times 10.000)/1,05$.
- c. 10.000.
- d. $10.000/1,05$.

7. Una empresa adquiere un activo amortizable por un importe igual a C, y puede elegir entre distintas opciones para su amortización según la normativa del IS. De las siguientes, la menos interesante para la empresa será:

- a. La lineal.

- b. La de la suma de los dígitos.
- c. Una progresiva.
- d. La del saldo decreciente doble.

8. Si un gasto es deducible en el IS, para calcular la base imponible del IS a partir del resultado contable, por dicho concepto deberemos aplicar el siguiente ajuste:

- a. Un ajuste permanente negativo.
- b. Un ajuste temporal negativo.
- c. Un ajuste temporal positivo.
- d. No practicar ningún tipo de ajuste.

9. Un empresa adquiere un activo con una vida útil de 5 años. El método de amortización más favorable será el siguiente ("d" representa el período de amortización):

- a. Lineal con $d = 5$.
- b. Progresivo con $d = 5$.
- c. Degresivo con $d = 5$.
- d. Inmediata con $d = 1$ (amortización completa en el primer ejercicio).

10. Según las tablas oficiales de amortización, el coeficiente máximo anual de un activo es del 20% y el período máximo, de 10 años. De los siguientes porcentajes de amortización, una empresa que adquiriese dicho activo no podría utilizar el siguiente:

- a. 15%.
- b. 8%.
- c. 20%.
- d. 10%.

Test 11: Imposición sobre la riqueza

1. Se conocen los siguientes datos de la Sra. GCG correspondientes al ejercicio 2005 (cifras en unidades monetarias homogéneas):

Sueldo: 50.000; intereses de depósitos: 200; dividendos percibidos: 500; intereses de préstamos con una entidad financiera: 3.000; saldo de depósitos (31-12-05): 15.000; valor acciones (a 31-12-05): 25.000; valor vivienda (a 31-12-05): 200.000; saldo vivo préstamo hipotecario (a 31-12-05): 40.000; saldo vivo préstamo personal: 10.000; vendió un automóvil, el 1-6-05, por 5.000 (valorado en 6.000 a 31-12-04).

La base imponible de un impuesto sobre el patrimonio neto tendría el siguiente importe:

- a. 190.000.
- b. 240.000.

- c. 245.000.
- d. 246.000.

2. Un impuesto sobre el rendimiento imputado (4%) de un activo inmobiliario, con un tipo de gravamen del 20%, equivale a un impuesto sobre la propiedad de dicho activo con un tipo de gravamen del:

- a. 8%.
- b. 0,8%.
- c. 0,08%.
- d. 80%.

3. Una vivienda tiene un valor de mercado de 200.000 euros y un valor catastral de 100.000 euros. Se aplica un impuesto sobre la propiedad con un tipo de gravamen del 0,8%. El tipo de gravamen efectivo será del:

- a. 0,4%.
- b. 0,8%.
- c. 4%.
- d. 50%.

4. El impuesto sobre el patrimonio neto se suele catalogar como impuesto "formal" por el siguiente motivo:

- a. Equivale a un impuesto sobre la renta derivada del patrimonio.
- b. Equivale a un impuesto sobre el capital.
- c. Los bienes gravados están documentados en derechos formales de propiedad.
- d. Grava todas las formas de riqueza.

5. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales grava:

- a. Las transmisiones empresariales onerosas.
- b. Las transmisiones onerosas efectuadas fuera de una actividad empresarial.
- c. Las transmisiones de bienes lucrativas.
- d. Las transmisiones de bienes gratuitas entre empresas.

6. El impuesto sobre operaciones societarias grava:

- a. El beneficio de las sociedades.
- b. Determinadas operaciones de las sociedades, como las ampliaciones de capital.
- c. Las ventas de bienes realizadas por sociedades.
- d. Las transmisiones entre empresas del mismo grupo.

7. La tarifa del impuesto sobre sucesiones es la siguiente: 1-100: 10%; 101-200: 20%; 201-300: 30%. Se conoce que la masa hereditaria (neta) del causante asciende a 1.000 y que el Sr. AFT tiene una participación hereditaria del 30%. Se sabe que el importe resultante de la aplicación de la tarifa ha de multiplicarse por un coeficiente de 1,4. El tipo medio de gravamen soportado por el Sr. AFT será del:

- a. 28%.
- b. 20%.
- c. 42%.
- d. 30%.

8. La persona A efectúa una donación a B de un activo cuyo precio de coste fue de 50.000 euros, y cuyo valor de mercado, en el momento de la transmisión lucrativa, es de 60.000. Posteriormente B vende dicho activo por 70.000.

La base imponible del impuesto sobre donaciones será:

- a. 60.000.
- b. 50.000.
- c. 70.000.
- d. 10.000.

9. El sujeto pasivo del impuesto sobre sucesiones es:

- a. El causante.
- b. El causahabiente.
- c. El transmitente.
- d. El donatario.

10. Una persona (con un tipo marginal del 40% en el IRPF y del 0,5% en el IPN) tiene una segunda vivienda con un valor catastral (VC) de 100.000 euros. La vivienda, además de por el IPN y el IBI (tipo de gravamen del 1%), se encuentra gravada por el IRPF (se imputa un rendimiento del 2% del VC).

La carga tributaria conjunta soportada por dicha vivienda representa el siguiente porcentaje del VC:

- a. 2,3%.
- b. 3,8%.
- c. 3,5%.
- d. 3,0%.

Test 12: Impuesto sobre el gasto personal

1. Una persona no percibe ningún ingreso durante el ejercicio 2005, por lo que tiene que endeudarse para poder consumir. En caso de que se aplicara un impuesto sobre el gasto, el tratamiento de esta persona en el ejercicio 2005 será el siguiente:

- a. No tributará al no percibir ingresos.
- b. Estará exenta.
- c. Tributará en función del consumo realizado.
- d. No tributará por haber tenido que endeudarse.

2. En un país existe un impuesto sobre el gasto con la siguiente tarifa (cifras en euros): de 1 a 50.000: 20%; de 50.001 a 100.000: 30%; más de 100.000: 40%. Una persona recibe una herencia en metálico de 500.000 euros en el ejercicio 2005, importe que invierte en su totalidad en títulos de deuda pública en el mismo ejercicio. La tributación en el impuesto sobre el gasto por la percepción de dicha herencia en 2005 será la siguiente:

- a. $20\%50.000 + 30\%50.000 + 40\%400.000 = 185.000$.
- b. Las herencias no están sujetas al IG.
- c. $40\% 500.000 = 200.000$.
- d. 0.

3. La Sra. MMS tenía saldos bancarios por 10.000 a 31-12-04. Los datos de 2005 son los siguientes: Intereses recibidos: 1.000 euros; préstamos recibidos: 50.000 euros; amortización de préstamos recibidos: 2.000 euros; premio obtenido: 5.000 euros; suscripción de participaciones en un fondo de inversión: 34.000 euros; sueldo: 100.000 euros; gastos en alimentación y viajes: 20.000 euros. Saldo bancario a 31-12-05: 30.000 euros. La base de un impuesto sobre el gasto en el ejercicio 2005 será la siguiente:

- a. 100.000 euros.
- b. 120.000 euros.
- c. 20.000 euros.
- d. 80.000 euros.

4. La tarifa del impuesto del gasto es la siguiente (cifras en euros)

1-50.000: 20%.

50.001-100.000: 40%.

más de 100.000: 50%.

El tipo medio de gravamen (con inclusión del impuesto en la base) correspondiente a una base imponible de 200.000 euros es el siguiente:

a. 40%.

b. 28,6%.

c. 50%.

d. 33,3%.

5. El impuesto sobre el gasto es un impuesto progresivo por el siguiente motivo:

a. El tipo medio de gravamen aumenta con el consumo.

b. El tipo medio de gravamen aumenta con la renta.

c. El tipo medio de gravamen aumenta como porcentaje de la renta después de impuesto.

d. El tipo medio de gravamen aumenta en mayor proporción que el consumo.

6. El tipo marginal que aparece en una tarifa del impuesto sobre el gasto es (para un determinado intervalo de la base imponible) del 20%. El tipo equivalente con inclusión del impuesto en la base será el siguiente:

a. 16,7%.

b. 25%.

c. 20%.

d. No puede saberse sin conocer el importe exacto de la base imponible.

7. El Sr. JCI adquiere un bien de consumo duradero en el año 1 por importe de 50.000 euros, el cual es prorrateable en 10 ejercicios. En la declaración del impuesto sobre el gasto del año 2 deberá efectuar el siguiente ajuste en concepto del referido bien de consumo duradero:

a. Ninguno.

b. + 5.000.

c. -50.000 + 5.000.

d. -5.000.

8. Un contribuyente, que realiza un ejercicio de planificación fiscal para el año próximo, calcula que tendrá un tipo de gravamen medio del 30% y un tipo marginal del 50% en el impuesto sobre el gasto (aplicable a las últimas 5.000 últimas unidades de su base imponible). En caso de que realizara una inversión adicional en un activo financiero por importe de 1.000 euros, la cuota del impuesto sobre el gasto se vería modificada en el siguiente importe:

a. - 500 euros.

b. - 300 euros.

c. + 500 euros.

d. 0 euros.

9. En caso de que exista un impuesto sobre el gasto, si un contribuyente obtiene una plusvalía latente (ganancia de capital no realizada), la revalorización registrada se reflejará de la siguiente manera en el impuesto sobre el gasto:

a. Como un incremento de ingresos.

b. Como un aumento del ahorro.

c. Como una entrada de fondos y una inversión por el mismo importe.

d. No se reflejará en tanto no se venda el activo.

10. Las ganancias de capital se gravarían de la siguiente forma en el impuesto sobre el gasto:

a. Al producirse la revalorización, aunque no haya venta del activo.

b. Al venderse el activo y consumirse el importe de la revalorización.

c. Al venderse el activo revalorizado.

d. Como ajuste por la compra de un bien de consumo duradero.

Test 13: Imposición sobre el consumo

1. El precio antes de impuesto de una cajetilla de (20) cigarrillos es de 1 euro. Existe un impuesto sobre el tabaco con un tipo ad valorem del 50% y un tipo específico de 10 euros cada 1.000 cigarrillos. Se aplica asimismo un IVA con un tipo del 20%. La carga impositiva total correspondiente a un paquete de cigarrillos representa el siguiente porcentaje del precio de venta al público:

a. 51%.

b. 104%.

c. 34%.

d. 70%.

2. Si un impuesto pretende penalizar el consumo de un bien con efectos externos negativos, la modalidad más lógica de tipo de gravamen sería la siguiente:
 - a. Unitario o específico.
 - b. Ad valorem.
 - c. Impuesto de cuota fija independiente del consumo.
 - d. Progresivo, como el IG.

3. El denominado "efecto amplificación" se presenta cuando, al aplicar un impuesto sobre ventas:
 - a. El aumento de precios es superior a la recaudación obtenida.
 - b. Se aplica un impuesto sobre un impuesto de una fase anterior.
 - c. El incremento de precios coincide con la recaudación obtenida.
 - d. Se presenta el efecto piramidación.

4. El "efecto amplificación" se presenta habitualmente al aplicar las siguientes clases de impuestos sobre ventas:
 - a. Todos los impuestos generales sobre ventas.
 - b. Impuestos monofásicos.
 - c. Impuestos sobre fabricantes, sobre mayoristas y "en cascada".
 - d. Sólo en los impuestos sobre fabricantes y sobre mayoristas.

5. La secuencia correcta de los impuestos sobre ventas que se indican, ordenados en función de la magnitud agregada de sus respectivas bases imponibles (de mayor a menor) es la siguiente:
 - a. En cascada- s/Minoristas-s/Mayoristas-s/Fabricantes.
 - b. s/Fabricantes-s/Mayoristas-s/Minoristas-Acumulativo.
 - c. s/Minoristas-En cascada-s/Mayoristas-s/Fabricantes.
 - d. Acumulativo-s/Mayoristas-s/Fabricantes-s/Minoristas.

6. Si se aplica el principio del país de destino, el tratamiento de la operación de exportación de un bien, respecto a la imposición sobre ventas en el país exportador, es el siguiente:
 - a. Aplicación del impuesto.
 - b. No aplicación del impuesto y devolución del impuesto soportado.
 - c. No aplicación del impuesto.
 - d. Aplicación del impuesto y devolución del impuesto soportado.

7. Una empresa del país A exporta un bien a otra empresa del país B. En caso de que se aplique el principio del país de destino, el importe de la recaudación de la imposición sobre ventas será obtenido por:
 - a. El país A.
 - b. El país A y el país B, a partes iguales.
 - c. El país B.
 - d. Ninguno de los dos países.

8. El efecto piramidación consiste en:
 - a. Aplicar un impuesto multifásico.
 - b. Aplicar un margen comercial sobre una cantidad que incluye el impuesto de una fase anterior.
 - c. Aplicar un impuesto sobre una cantidad que incluye el impuesto de una fase anterior.
 - d. Aplicar un tipo de gravamen mayor en las fases más cercanas al consumidor.

9. Al aplicar la desgravación fiscal a la exportación, en un país se devuelve a los exportadores un importe de la imposición sobre ventas superior al efectivamente soportado. Esta acción puede considerarse equivalente a la aplicación de:
 - a. Un impuesto encubierto.
 - b. Una subvención a la exportación.
 - c. Una exención a las exportaciones.
 - d. Un crédito fiscal a la inversión.

10. En caso de aplicarse el principio del país de destino, el tratamiento de las importaciones en el país de importación debe ser el siguiente:
 - a. Considerarlas exentas.
 - b. Aplicarles un impuesto que las equipare con los bienes de origen nacional.
 - c. Devolver al importador el impuesto procedente del país de origen.
 - d. Aplicarles un impuesto sobre ventas más un arancel.

Test 14: IVA

1. El sistema aplicado actualmente en los países de la UE, respecto al tratamiento de las transacciones empresariales en el IVA, se rige por el siguiente principio:
 - a. Principio del país de origen.
 - b. Principio del país de destino con ajuste fiscal por importaciones.
 - c. Principio del país de destino con ajustes aplicados por los propios adquirentes.

- d. Principio del país de origen, aunque sin cámara de compensación europea.
2. Si se aplica el principio del país de origen entre los países A y B, la recaudación por IVA de los bienes producidos en A y consumidos en B se obtendrá:
- Totalmente por el país A.
 - Totalmente por el país B.
 - Por ambos países a partes iguales.
 - Por ambos países, en función del valor añadido en cada país.
3. En un ejercicio dado, para una empresa que no realiza compras de equipo en dicho ejercicio, y que no registra variación de existencias, la magnitud de la base imponible del IVA según las modalidades tipo PNB, tipo renta y tipo consumo responderá a la siguiente secuencia (de mayor a menor importe):
- PNB-Renta-Consumo.
 - PNB y Consumo (iguales)-Renta.
 - Renta-Consumo-PNB.
 - Consumo-Renta-PNB.
4. A partir de los siguientes datos de una empresa (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 1.000; sueldos: 2.000; compras de bienes de inversión: 1.500; ventas no exentas: 8.000; ventas exentas: 4.000; autoconsumo externo: 100; exportaciones: 3.000; variación de existencias: 220;
El IVA repercutido por esta empresa se aplicará sobre el siguiente importe (se aplica el principio del país de destino; modalidad: IVA tipo consumo):
- 8.100.
 - 5.600.
 - 8.000.
 - 11.100.
5. Si se aplica el principio del país de destino, el tratamiento de las exportaciones por el IVA será el siguiente:
- Gravamen.
 - Exención limitada.
 - Exención plena.
 - Gravamen con recuperación del IVA soportado en compras.
6. El principio del país de origen en la UE respecto al IVA se aplica actualmente:
- A todas las operaciones.
 - Sólo a las transacciones entre empresas.
- c. A ninguna operación.
- d. Sólo a determinadas operaciones en las que intervienen personas físicas.
7. Los datos de una empresa en un ejercicio son los siguientes (cifras en unidades monetarias homogéneas):
Compras corrientes: 4.000; compra de un bien de inversión: 2.000; sueldos: 6.000; ventas no exentas: 5.000; ventas exentas: 10.000; exportaciones: 2.500; entregas intracomunitarias: 2.500.
Se aplica un IVA tipo consumo (método de sustracción indirecta; principio del país de destino) con un tipo de gravamen del 10%. El IVA a ingresar será del siguiente importe:
- 200.
 - 350.
 - 450.
 - 600.
8. La aplicación de una exención limitada en el IVA tipo consumo aplicado según el método de crédito del impuesto tiene el siguiente impacto en los consumidores:
- Siempre les beneficiará.
 - Siempre les perjudicará.
 - Sólo les beneficiará si se aplica en la primera fase del proceso de producción y distribución.
 - Puede llegar a perjudicarles.
9. Una empresa compra un bien de inversión en el año 2005 por importe de 100 unidades monetarias. En dicho año todas sus operaciones de venta están gravadas por el IVA, cuyo tipo de gravamen es del 20%. En el año 2006 sus operaciones gravadas representan un 50% del total de ventas. En 2006 dicha empresa deberá realizar el siguiente ajuste por el IVA correspondiente al bien de inversión:
- Ningún ajuste.
 - Ingresar 2.
 - Ingresar 10.
 - Deducir 2.

10. En los países A y B se aplica el IVA, mediante el principio del país de destino, con un tipo del 20%. Una empresa del país A exporta a otra del país B por importe de 100 unidades monetarias. La empresa del país B vende dicho bien, una vez transformado, por 200 a consumidores del país B. La recaudación por IVA correspondiente a dicho bien para los países A y B seguirá la siguiente distribución:
- A: 20; B: 20.
 - A: 0; B: 40.
 - A: 40; B: 0.
 - A: 0; B: 20.

Test 15: Ingresos Junta de Andalucía²

1. El total de ingresos no financieros de la Junta de Andalucía se prevé que represente en torno al siguiente porcentaje del PIB de Andalucía en 2006:
- 40%.
 - 10%.
 - 20%.
 - 5%.
2. De los siguientes conceptos, ¿cuál de ellos ofrece una idea más representativa del total de los recursos públicos gestionados por la Junta de Andalucía?:
- Total de ingresos financieros.
 - Transferencias corrientes recibidas.
 - Recursos de carácter tributario.
 - Total de ingresos no financieros.
3. De las siguientes, la principal fuente de financiación de la Junta de Andalucía es:
- Transferencias corrientes.
 - Endeudamiento.
 - Impuestos.
 - Ingresos patrimoniales.
4. Los recursos procedentes del Fondo de Compensación Interterritorial deben destinarse fundamentalmente a financiar el siguiente tipo de gasto:
- Intereses de la deuda.
 - Amortización de la deuda.
 - Gastos de personal.

d. Inversiones.

5. Los recursos provenientes del denominado "Fondo de suficiencia" corresponden a recursos procedentes:

- Del ahorro de ejercicios anteriores.
- Del Estado.
- De la Unión Europea.
- Del endeudamiento.

6. Si se encuentra con los siguientes conceptos presupuestarios de un ejercicio, ¿cuál considera que reflejaría mejor los ingresos que puede obtener la Administración pública correspondiente por dicho ejercicio?:

- Ingresos previstos inicialmente.
- Cobros realizados.
- Derechos reconocidos.
- Créditos definitivos.

7. De los siguientes impuestos, ¿cuál tiene mayor importancia en la actualidad para el presupuesto de la Junta de Andalucía?

- IVA.
- IRPF.
- Impuesto sobre el Patrimonio.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

8. Los ingresos patrimoniales aportan aproximadamente el siguiente porcentaje de los ingresos no financieros de la Junta de Andalucía:

- El 10%.
- Menos del 1%.
- El 5%.
- El 2%.

9. De los siguientes impuestos, la Junta de Andalucía recibe ingresos en concepto de:

- Aranceles.
- Impuesto sobre Sociedades.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

10. De los siguientes ingresos públicos, la Junta de Andalucía obtiene recursos en concepto de:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre la Electricidad.
- Cotizaciones Sociales.
- Impuesto sobre los Vehículos de Tracción Mecánica.

² Este cuestionario fue planteado tras la realización de un trabajo sobre la estructura de los ingresos del presupuesto de la Junta de Andalucía.

11. De los siguientes impuestos, la Junta de Andalucía no recibe recursos en concepto de:
- Impuestos Especiales.
 - Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
 - Impuesto sobre el Patrimonio Neto.
 - Impuesto sobre Sociedades.
12. La Junta de Andalucía recibe transferencias procedentes de:
- Ayuntamientos.
 - Diputaciones Provinciales.
 - Comunidad Autónoma de Cataluña.
 - Administración Central del Estado.
13. De los siguientes impuestos, la Junta de Andalucía dispone de mayor autonomía para la fijación de su importe en relación con el:
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
 - IVA.
 - Impuesto sobre el Tabaco.
 - Impuesto sobre Carburantes.
14. De las siguientes categorías de ingresos, la mayor autonomía se da en la siguiente:
- Tributos propios.
 - Impuestos cedidos parcialmente por el Estado.
 - Impuestos cedidos totalmente por el Estado.
 - Participación territorializada en impuestos del Estado.
15. El ahorro de la Junta de Andalucía se determina de la siguiente forma:
- Total de ingresos no financieros menos total de gastos no financieros.
 - Ingresos de capital menos gastos de capital.
 - Total de ingresos menos total de gastos.
 - Ingresos corrientes menos gastos corrientes.
16. De los siguientes impuestos, es un impuesto propio de la junta de Andalucía:
- IRPF.
 - Impuesto sobre el juego del bingo.
 - IVA.
 - Impuesto sobre el tabaco.
17. De los siguientes impuestos, actualmente está cedido totalmente a la Junta de Andalucía el siguiente:
- IRPF.
 - IVA.
 - Impuesto sobre el Patrimonio.
 - Impuesto sobre Sociedades.
18. Del total de ingresos presupuestarios de la Junta de Andalucía para 2006, los de carácter financiero representan aproximadamente el:
- 10%.
 - 15%.
 - 3%.
 - 5%.
19. Los impuestos medioambientales forman parte de la denominada "reforma fiscal verde" en algunos países desarrollados. En el caso de Andalucía, dichos impuestos:
- Aún no se han implantado.
 - No se aplican, ya que la Junta de Andalucía no tiene autonomía en este ámbito.
 - Se aplican mediante varias figuras, bajo la rúbrica de "impuestos ecológicos"
 - No se aplican, ya que la Junta de Andalucía sólo recurre a medidas de regulación en este ámbito.
20. De las siguientes actividades, la Junta de Andalucía aplica precios públicos en relación con:
- Publicación de anuncios en el BOJA.
 - Expedición de títulos académicos y profesionales.
 - Entrada a museos y centros culturales.
 - Extinción de incendios forestales.

Ejercicios

Ejercicio 1: Denominación impuestos.

Para que un ingreso público pueda ser considerado como un impuesto, es necesario que en su denominación figure expresamente la palabra "impuesto".

¿Verdadero o Falso?

Ejercicio 2: Contribución especial (aplicación).

El Ayuntamiento de Málaga decide llevar a cabo un proyecto de pavimentación y obras de mejora de una calle en la que hay cuatro viviendas unifamiliares (A, B, C y D), con los siguientes valores catastrales: 100.000, 200.000, 300.000 y 400.000 euros, respectivamente. Cada una de las viviendas tiene los mismos metros lineales de fachada (20 metros). El coste del proyecto asciende a 25.000 euros. El Ayuntamiento decide aplicar una contribución especial con una base imponible global del 40%, a distribuir entre los propietarios de las cuatro viviendas de la siguiente forma: la mitad en función del valor catastral y la otra mitad en función de los metros lineales de fachada. ¿Cuánto corresponderá pagar al sujeto pasivo correspondiente a la vivienda D por la contribución especial?

Ejercicio 3: Elementos del impuesto.

En un país hipotético está vigente un impuesto municipal sobre la propiedad de bienes inmuebles, cuyo tipo de gravamen es del 2%. El Sr. SCD es propietario de una vivienda con un valor de mercado de 200.000 euros y un valor catastral de 100.000 euros. Tiene derecho a practicar una bonificación en la base del impuesto por importe de 10.000 euros y, además, otra en la cuota por importe de 100 euros. Por otro lado, hay un recargo del 10% de la cuota íntegra a favor de la administración provincial. Identifique los siguientes elementos del impuesto:

- Sujeto pasivo.
- Hecho imponible.
- Base imponible.
- Reducciones.
- Base liquidable.
- Cuota íntegra.
- Deducciones.
- Cuota líquida.
- Recargos.
- Deuda tributaria.

En función de los siguientes datos:

100 euros.

90.000 euros.

1.700 euros.

100.000 euros.

10.000 euros.

Sr. SCD.

1.880 euros.

180 euros.

1.800 euros.

Titularidad de un bien inmueble.

Ejercicios 4: Impuesto indirecto (no traslación).

Un impuesto indirecto nunca puede llegar a convertirse en impuesto directo desde el punto de vista económico.

¿Verdadero o Falso?

Ejercicio 5: Impuestos directos (corrientes vs. de capital).

Todos los impuestos directos son impuestos corrientes.

¿Verdadero o Falso?

Ejercicio 6: Presión fiscal global y cargas fiscales individuales.

La presión fiscal viene aumentando en España, de manera prácticamente ininterrumpida, desde 1996. En diversas ocasiones, la oposición parlamentaria ha criticado dicha subida, en tanto que el gobierno de turno ha afirmado que, sin embargo, había reducido las cargas fiscales individuales.

¿Qué podría Vd. argumentar desde el punto de vista técnico? ¿Cree Vd. que puede ser compatible una disminución de las cargas fiscales individuales y una subida de la presión fiscal global?

Ejercicio 7: PIB per cápita: factores explicativos.

En un artículo de M. Wolf publicado el día 28-2-06 en el diario "Financial Times", se señala lo siguiente: "... output per hour in the European Union was 91 per cent of US levels in 2005 (at purchasing power parity)... while GDP per head was 73 per cent. Lower work effort is the cause: fewer hours worked and lower employment. Taxes, regulations and benefits at least partly explain this".

Comente brevemente el contenido del párrafo citado, desde el punto de vista de los principios de la imposición.

Ejercicio 8: Presión fiscal y esfuerzo fiscal.

La siguiente tabla reproduce una serie de datos estimados por FUNCAS para el año 2003 (cifras expresadas en millones de euros):

Concepto	Región A	Región B
PIB	109.477	151.746
Impuestos directos	5.546	11.650
Impuestos indirectos	10.178	16.108
Cotizaciones sociales	13.465	19.324

La región B tiene un mayor nivel de renta y empleo que la región A. En ambas regiones se aplica el mismo sistema impositivo, básicamente con la misma normativa.

A partir de los datos ofrecidos:

- calcule la presión fiscal en cada una de las regiones señaladas.
- exponga razonadamente si puede afirmarse lo siguiente: "los ciudadanos de la región con mayor presión fiscal realizan un mayor esfuerzo fiscal que los de la región con menor presión fiscal".

Ejercicio 9: Economía sumergida.

Según diversas estimaciones, el peso de la economía sumergida es relativamente elevado en España. Partiendo de alguna estimación que considere razonable, intente aproximar una cifra que pudiera representar la pérdida de recaudación fiscal (impuestos y cotizaciones sociales) que podría originar al año dicha economía sumergida (suponiendo que se mantendría la misma actividad en caso de legalizarse totalmente). Indique las hipótesis que utiliza.

Ejercicio 10: Principios presupuestarios fiscales.

En el número de The Economist de 11 de febrero de 2006, en un estudio sobre Alemania, se recoge lo siguiente:

"Yet for the new government to make a difference, it needs to win three gambles. The first is to reduce the budget deficit without killing the incipient recovery. This year it intends to spend a bit more, even if that will cause Germany once again to exceed the limit of 3% of GDP set by the EU S stability pact. Next year, however, it plans to cut subsidies and other spending and, above all, increase the value-added-tax rate from 16% to 19%".

Comente las medidas referidas en el anterior párrafo con arreglo a los principios de la imposición.

Ejercicio 11: Modelo IRPF España

De los distintos modelos existentes para la aplicación del IRPF, ¿a cuál se aproxima más el modelo correspondiente a la reforma planteada por el Gobierno español para entrar en vigor en 2007?

Ejercicio 12: Impuestos renta España vs. UE.

Suponga que el Gobierno español se planteara que la ratio "impuestos sobre la renta/PIB" se situara en España en el nivel que resulte de la relación estadística lineal estimada para 2003, para el conjunto de los países de la Unión Europea, entre la ratio de dichos impuestos sobre el PIB y el PIB per cápita. ¿En cuántos puntos porcentuales (cifra con un decimal) debería variar dicha ratio en España, partiendo de la cifra de 2003?

Los datos impositivos a utilizar son los correspondientes, conjuntamente, al impuesto sobre la renta de las personas físicas y al impuesto sobre sociedades, recogidos en el documento de Eurostat: "Tax revenue in the EU", Statistics in focus, Economy and Finance, 2/2006.

Ejercicio 13: Distribución cuota IRPF España.

A partir de los datos ofrecidos por la Agencia Tributaria correspondientes al IRPF de 2003 (www.aeat.es --> Estadísticas tributarias), calcule qué porcentaje de la cuota líquida total de las declaraciones individuales corresponde al 10% de declarantes individuales con mayor nivel de ingresos (es decir, qué parte de la cuota líquida corresponde a los integrantes de la última decila, una vez que los declarantes se han ordenado por nivel de ingresos). Comente brevemente la situación y compare el porcentaje obtenido con el porcentaje correspondiente de la base imponible.

Ejercicio 14: Mínimo exento por hijos en IRPF.

Efectúe el siguiente cálculo: ¿cuál es el ahorro fiscal absoluto que obtiene un contribuyente (cuánto paga menos de IRPF, en euros) con unos ingresos de 20.000 euros, y cuál es el que obtiene otro contribuyente con ingresos de 80.000 euros, por el hecho de tener un hijo: a) en 2006; b) en 2007 (según la reforma prevista)? Se supone que el hijo se imputa totalmente a los contribuyentes en cuestión. Comente brevemente la situación observada.

Ejercicio 15: Impacto de la reforma del IRPF en la carga tributaria de los contribuyentes.

Calcule las cuotas íntegras del IRPF que corresponderían a tres personas (solteras y sin hijos) con niveles de ingresos del trabajo personal de 25.000, 50.000 y 100.000 euros:

- en 2006;
- en 2007 (según la reforma prevista).

N.B.: Puede entenderse que las cifras de ingresos del trabajo personal consideradas son rendimientos

netos (rendimientos brutos menos cotizaciones sociales).

Ejercicio 16: IRPF-IS.

Esta tarea se centra en el método de integración entre el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) y el impuesto sobre sociedades (IS) en España, antes y después de la reforma del IRPF prevista para entrar en vigor en 2007.

En esta tarea se deben abordar las siguientes cuestiones:

1. ¿Qué método de integración entre ambos impuestos se aplica en España en 2006 y qué método se prevé aplicar con la reforma del IRPF a partir de 2007? Las respuestas deben ser justificadas.

2. Valoración de ambos métodos, poniendo de relieve las principales ventajas e inconvenientes de cada uno.

3. Aplicación práctica de ambos sistemas, cuantificando la tributación total por IS e IRPF de los accionistas A y B, por el beneficio que les corresponde en una sociedad anónima, bajo los siguientes supuestos:

- a. Beneficio anual antes de IS de la sociedad anónima: 153.846 euros.
- b. Tipo de gravamen del IS: 35%.
- c. Distribución del beneficio después de IS de la sociedad: 100% a dividendos.
- d. Participación en el capital de la sociedad anónima de los accionistas considerados: accionista A: 2%; accionista B: 2%.
- e. Ingresos netos anuales de los accionistas por otros conceptos distintos a los dividendos considerados: A: 10.000 euros; B: 100.000 euros.

Soluciones

Cuestionarios

Test 1		Test 2		Test 3		Test 4		Test 5		Test 6		Test 7		Test 8	
Pregunta	Respuesta														
1	a	1	d	1	a	1	b	1	a	1	d	1	c	1	b
2	a	2	a	2	d	2	d	2	c	2	d	2	d	2	b
3	c	3	c	3	d	3	d	3	c	3	b	3	d	3	c
4	b	4	c	4	e	4	a	4	b	4	d	4	b	4	a
5	c	5	c	5	c	5	b	5	b	5	d	5	c	5	d
6	c	6	d	6	h	6	c	6	c	6	c	6	d	6	b
7	d	7	b	7	a	7	c	7	d	7	b	7	c	7	a
8	c	8	c	8	j	8	a	8	c	8	a	8	c	8	b
9	b	9	d	9	j	9	d	9	d	9	c	9	b	9	a
10	d	10	c	10	e	10	d	10	a	10	b	10	b	10	c
11	a	11	b	11	g	11	c					11	a	11	b
12	a	12	d	12	h	12	b					12	d	12	b
13	c	13	d	13	f							13	c	13	b
14	d	14	c	14	h							14	b	14	a
15	d	15	b	15	i							15	b	15	c
16	d	16	a	16	j									16	c
17	b			17	j									17	d
18	c			18	d									18	c
19	d			19	d									19	c
20	b			20	d									20	c
				21	a										
				22	b										
				23	e										
				24	e										
				25	c										
				26	b										
				27	f										
				28	j										
				29	d										
				30	b										

Test 9		Test 10		Test 11		Test 12		Test 13		Test 14		Test 15	
Pregunta	Respuesta												
1	c	1	a	1	a	1	c	1	a	1	c	1	c
2	c	2	a	2	b	2	d	2	a	2	d	2	d
3	a	3	d	3	a	3	a	3	a	3	b	3	a
4	b	4	a	4	a	4	b	4	c	4	a	4	d
5	b	5	a	5	b	5	a	5	a	5	c	5	b
6	a	6	d	6	b	6	a	6	b	6	d	6	c
7	d	7	c	7	a	7	b	7	c	7	a	7	a
8	b	8	d	8	a	8	a	8	c	8	d	8	b
9	a	9	d	9	b	9	d	9	b	9	b	9	d
10	a	10	b	10	a	10	b	10	b	10	a	10	b
												11	d
												12	d
												13	a
												14	a
												15	a
												16	b
												17	c
												18	c
												19	c
												20	c

Ejercicios

Ejercicio 1: Denominación impuestos.

Falso. Lo relevante es la naturaleza del ingreso. Hay impuestos que utilizan otra denominación (por ejemplo, los aranceles; antiguamente, la contribución urbana...).

Ejercicio 2: Contribución especial.

3.250 euros.

Ejercicio 3: Elementos del impuesto.

Sujeto Pasivo: Sr. SCD.

Hecho Imponible: Titularidad de un bien inmueble.

Base imponible: 100.000 euros.

Reducciones: 10.000 euros.

Base liquidable: 90.000 euros.

Cuota íntegra: 1.800 euros.

Deducciones: 100 euros.

Cuota líquida: 1.700 euros.

Recargos: 180 euros.

Deuda tributaria: 1.880 euros.

Ejercicio 4: Impuesto indirecto (no traslación).

Falso. Imaginemos una situación inicial en la que no se aplica ningún impuesto sobre ventas y una empresa que vende un bien a un precio de 100 u.m. Si ahora se establece un impuesto sobre ventas del 10%, la empresa se ve obligada a aplicar un 10% sobre el precio de venta. Podría darse el caso hipotético de que los consumidores no estuviesen dispuestos a pagar más de 100 u.m. por el mismo producto. Si se diera esta situación, la empresa vendería por: $90,9 + 10\%90,9 = 100$. De esta manera, formalmente estaría trasladando el impuesto, pero lo estaría soportando en términos económicos, obteniendo un menor beneficio. En definitiva, no estaría trasladando el impuesto.

Ejercicio 5: Impuestos directos (corrientes vs. de capital).

Falso. Aunque el SEC-95, que no utiliza el concepto de impuestos directos, remite a los impuestos corrientes sobre la renta y el patrimonio, en las clasificaciones presupuestarias el impuesto sobre sucesiones (impuesto sobre el capital) se considera como impuesto directo.

Ejercicio 6: Presión fiscal global y cargas fiscales individuales.

Sí puede resultar compatible una disminución de las cargas fiscales totales (impuestos directos, impuestos indirectos y cotizaciones sociales) pagados por cada contribuyente y un incremento de la presión fiscal global (impuestos más cotizaciones sociales respecto al PIB).

Argumentos básicos a considerar:

-Aumento del empleo y de la renta.

-Aumento de la demanda.

-Aumento de la base de cotizantes a la Seguridad Social.

-Aumento de los beneficios empresariales.

-Mayor eficacia recaudatoria.

-Disminución del fraude fiscal.

-Los procesos mencionados pueden elevar el peso de los impuestos respecto al PIB sin que hayan tenido que aumentar necesariamente (incluso pueden haber disminuido) las cargas fiscales individuales.

Ejercicio 7: PIB per cápita: factores explicativos.

Para contestar esta pregunta conviene partir de la descomposición del PIB per cápita (PIBpc) en sus tres determinantes básicos:

$$\text{PIB/Población} = \text{Empleo/Población} \times \text{Horas trabajadas/Empleo} \times \text{PIB/Horas trabajadas}$$

El hecho de que $(\text{PIB/Horas trabajadas})_{\text{UE}} = 91\% (\text{PIB/Horas trabajadas})_{\text{USA}}$ y $\text{PIBpc}_{\text{UE}} = 73\% \text{PIBpc}_{\text{USA}}$, es decir, que la distancia de la UE respecto a EE.UU. sea mayor en PIBpc que en productividad, se debe, según M. Wolf, a que la economía de la UE presenta un menor nivel de empleo y un menor número de horas trabajadas por empleado que la estadounidense.

Como causas explicativas de dicha situación se señala el papel de los impuestos, la regulación pública y las prestaciones sociales. Dado que se nos pide que se efectúe un comentario desde la perspectiva de los principios de la imposición, debemos centrarnos en la posible influencia de los impuestos sobre la menor tasa de ocupación y el menor número de horas trabajadas. Los principios impositivos que se ocupan de estas cuestiones son el principio de no inducir cambios en el comportamiento económico de los individuos (eficiencia económica) y el de promoción del desarrollo. La existencia de unos mayores niveles de imposición en Europa sobre las rentas del

trabajo puede dar lugar a menores incentivos al trabajo (posible mayor importancia del efecto sustitución) y a una mayor cuña fiscal entre el coste laboral de los empleadores y el salario neto percibido por los empleados, lo que dificulta el equilibrio en el mercado de trabajo.

Ejercicio 8: Presión fiscal y esfuerzo fiscal.

A partir de las estimaciones de FUNCAS, la presión fiscal de la región A (26,7%) es inferior a la de la región B (31,0%) en el año 2003. Sin embargo, de este hecho no se desprende que los ciudadanos de la región B realicen un mayor esfuerzo fiscal que los ciudadanos de la región A. Con un sistema fiscal muy similar en ambas regiones en términos globales (estatal, autonómico, municipal y Seguridad Social), ambos colectivos realizan un esfuerzo fiscal equiparable. Personas con el mismo nivel de renta tributan cantidades semejantes en la región A y en la región B. Dado que en esta última región existe un mayor nivel de renta (y de empleo), la progresividad de la imposición sobre la renta personal (la proporción del impuesto con respecto a la renta aumenta a medida que aumenta el nivel de ingresos) propicia que haya una mayor ratio impuestos/PIB en la región B.

Ejercicio 9: Economía sumergida.

PIB a precios de mercado de la economía española en 2004: 837.316 millones de euros (INE).

No existe una estimación definitiva sobre el peso de la economía sumergida en España, si bien algunos estudios recientes lo sitúan en torno al 20/25% del PIB. Lo anterior implicaría que la magnitud de la economía sumergida podría situarse en la cota de los 200.000 millones de euros.

En el año 2004, la presión fiscal de España fue del 35,4%. Este porcentaje nos podría dar una idea del límite superior de los ingresos fiscales no obtenidos (bajo la hipótesis de que las actividades sumergidas se mantendrían en caso de someterse a tributación): $35,4\% \times 200.000 = \text{aprox. } 70.000$ millones de euros. En caso de que consideremos que los recursos generados en la economía sumergida dejan de tributar sólo por los impuestos directos y las cotizaciones sociales (algo menos de un 20% del PIB), la pérdida recaudatoria se cifraría en unos 40.000 millones de euros.

A título de referencia, la recaudación por IRPF e IS en 2004 fue de unos 53.000 y 29.000 millones de euros, respectivamente.

Ejercicio 10: Principios presupuestarios fiscales.

La situación descrita encaja de lleno en el ámbito de los principios presupuestarios fiscales. Así, por una parte, se evidencia un incumplimiento del principio de suficiencia, ya que se desprende que el sistema impositivo es incapaz de garantizar el equilibrio presupuestario, máxime en el marco del Pacto de Estabilidad de la Unión Europea, cuyo límite para el déficit público es superado por Alemania. Sin embargo, del texto se deriva que el problema no radica sólo en la vertiente impositiva, sino también en el lado del gasto público. Por otra parte, el Gobierno alemán planea llevar a la práctica el principio de capacidad de adaptación a través de una subida del tipo de gravamen del IVA (subida bastante notable: incremento del 18,75%). Esta medida (así como la supresión de algunos programas de gasto) podría ser, por otro lado, contraria a los objetivos del principio de flexibilidad activa, al incidir negativamente en el proceso de recuperación económica (dicho efecto se verá contrarrestado por el mayor gasto previsto en otros capítulos).

Ejercicio 11: Modelo IRPF España.

Se toma como referencia el texto del Proyecto de Ley de reforma del IRPF aprobado por el Gobierno Central en marzo de 2006.

* Según consta en la definición del hecho imponible, las categorías básicas que conforman la renta del contribuyente son las siguientes: rendimientos del trabajo, rendimientos del capital, rendimientos de las actividades económicas, y ganancias patrimoniales. Se señala expresamente que no queda sujeta al IRPF la renta sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

* Por otro lado, como ganancias patrimoniales se consideran las variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquél. Consiguientemente, sólo quedan gravadas las plusvalías realizadas y se excluyen las no realizadas.

* Teniendo en cuenta los dos aspectos anteriores (no inclusión de las herencias y donaciones ni de las ganancias de capital no realizadas), podemos afirmar que el modelo de IRPF se aparta del modelo de Haig-Simons. Por la categorías

consideradas como renta observamos que se identifica, en principio, con el modelo tradicional (criterio de realización). Ahora bien dado que se contempla una división de la base imponible en dos partes, general y del ahorro, este rasgo acerca el Impuesto al modelo dual. En la base imponible general se incluyen los rendimientos y ganancias patrimoniales que no se califiquen como renta del ahorro; en la base del ahorro se gravan los rendimientos del capital mobiliario y las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales. La base imponible general se grava mediante una tarifa progresiva y la base del ahorro, mediante un tipo fijo o proporcional (18%), inferior al mínimo de la escala de gravamen progresiva.

* Como conclusión, puede afirmarse que el modelo de IRPF previsto en la reforma analizada se encuentra a caballo entre el modelo tradicional y el modelo dual. Puede considerarse que el esquema planteado se acerca bastante a este último, si bien hay dos categorías de rendimientos, los del capital inmobiliario y los de las actividades económicas, que siguen siendo gravados dentro de la base imponible general.

Ejercicio 12: Impuestos renta España vs. UE.

1. La información relativa al peso de los impuestos sobre el PIB aparece recogida en el cuadro 2 de la publicación indicada. Sin embargo, en el cuadro no vienen explicitadas las categorías de impuestos, sino que éstos vienen identificados por códigos. Repasando el texto (pág. 3), se comprueba que los impuestos de la rúbrica D51 cubren tanto el impuesto sobre la renta de las personas físicas como el impuesto sobre sociedades.

2. Dado que necesitamos los datos del PIB per cápita de los países de la UE, hemos de buscar esta información, lo cual puede hacerse a través de la página web de Eurostat, como vía más directa.

3. A partir de lo anterior, podemos disponer de los datos requeridos:

Datos año 2003	IR/PIB(%) (1)	PIBpc(2)
ALEMANIA	10,1	109
AUSTRIA	12,8	121
BÉLGICA	16	119
CHIPRE	8,8	81
DINAMARCA	28,3	121
ESLOVAQUIA	6,9	52
ESLOVENIA	7,9	76
ESPAÑA	9,7	98
ESTONIA	8,6	48
FINLANDIA	17,3	112
FRANCIA	10,1	112
GRECIA	8,3	81
HOLANDA	9,6	125
HUNGRÍA	9,3	60
IRLANDA	11,5	135
ITALIA	13,3	106
LETONIA	7,4	41
LITUANIA	8	45
LUXEMBURGO	15	219
MALTA	11,4	72
POLONIA	6,2	47
PORTUGAL	8,5	73
REINO UNIDO	13	117
R.CHECA	9,5	68
SUECIA	18,3	116

Fuente: Eurostat

(1) IRPF e IS como % del PIB

(2) PIB per cápita, en PPC (media UE=100)

4. A continuación hemos de estimar la siguiente relación funcional para el conjunto de países de la UE: $y = a + bx$, donde y representa la ratio de los impuestos sobre la renta (IRPF más IS) respecto al PIB, y x el PIB per cápita. La ecuación estimada, mediante el método de Mínimos Cuadrados Ordinarios, es la siguiente: $y=5,001+0,068x$.

Introduciendo en la anterior ecuación el dato del PIB per cápita de España (98), el nivel correspondiente de la ratio impositiva analizada sería: $y_{\text{España}}=5,001+0,068*98=5,00+6,69=11,7$ ³.

³ Habría que hacer constar que, aunque no se indicaba, ante el bajo valor de R^2 en la ecuación estimada (0,32), podría ser conveniente calcular un intervalo de confianza

Dado que, en 2003, la ratio analizada alcanzaba en España un valor del 9,7%, para equipararse al nivel estimado que se ha obtenido, dicha ratio debería elevarse en: $11,7 - 9,7 = 2,0$ puntos porcentuales.

Ejercicio 13: Distribución cuota IRPF España.

1. Una vez que accedemos a la Estadísticas tributarias de la Agencia Tributaria, hemos de localizar los datos relevantes: cuota líquida de las declaraciones individuales (estatal y autonómica) y base imponible de tales declaraciones (general y especial). Los datos que se obtienen se reproducen en el siguiente cuadro:

IRPF 2003: DECLARACIONES INDIVIDUALES			
(cifras en millones €)			
Niveles de renta	nº declarac.	BI total	CL total
1	119346	-371,0	27,5
2	626589	615,2	46,4
3	2160502	7956,8	208,9
4	2852919	23289,4	1767,7
5	2636905	39497,4	5433,9
6	1387581	33411,4	6029,1
7	965556	38359,6	8785,4
8	209108	18195,3	5618,0
9	26950	6942,0	2606,4
10	2071	2501,3	1029,4
Total	10987527	170397,4	31552,6

Los datos ofrecidos por la Agencia Tributaria vienen clasificados por determinados intervalos de renta. Dado que en el enunciado del trabajo se nos pide determinar los porcentajes de la cuota líquida y de la base imponible que corresponden a la última decila (10% de los declarantes de mayor nivel de renta), es preciso distribuir el total de declarantes en 10 grupos ($10.987.527/10=1.098.753$ personas en cada uno) y estimar la cuota y la base que corresponden a la última decila. Puesto que en los tres últimos niveles hay 238.129 declarantes, hemos de considerar 860.624 adicionales (hasta llegar a 1.098.753), que estarán comprendidos en el nivel

(al 95%) para b, el cual presenta como límite inferior 0,025 y como límite superior 0,112. Atendiendo a dichos valores, la ratio "Impuestos sobre la renta/PIB" debería alcanzar para España valores comprendidos entre el 7,5% y el 16,0%.

7 del cuadro. Ya que no sabemos la distribución concreta de la cuota y de la base de los integrantes de cada nivel, utilizamos la hipótesis de un reparto lineal. Así, a esos 860.624 contribuyentes les corresponderá $860.624/965.556$ de la base y de la cuota del nivel 7 (89,13%), esto es, 34.189,9 y 7.830,4 millones de euros, respectivamente. Consiguientemente, la base correspondiente a la decila 10ª será: $34.189,9+18.195,3+6.942,0+2.501,3 = 61.828,5$ millones euros, que representa un 36,3% de la base imponible total. Por otro lado, la cuota líquida correspondiente ascenderá a: $7.830,4+5.618,0+2.606,4+1.029,4=17.084,2$ millones de euros, lo que representa un 54,1% de la cuota líquida total.

Los datos anteriores corroboran el carácter progresivo del IRPF y el efecto redistributivo resultante: con una renta equivalente a un 36,3% del total, el 10% de los contribuyentes con mayor nivel de ingresos aportan un 54,1% de la cuota líquida. De esta manera, su participación en la renta después de impuesto es más limitada que antes de impuesto (29,1% vs. 36,3%).

Ejercicio 14: Mínimo exento por hijos en IRPF.

Para poder responder a la cuestión planteada es necesario tomar en consideración la forma de aplicación del mínimo exento por hijos, la cuantía del mismo y la escala de gravamen del IRPF, tanto para el ejercicio 2006 como para el ejercicio 2007 (según la reforma prevista). Dado que no se especifica la edad del hijo, con objeto de abordar el caso más general, suponemos que el hijo es mayor de tres años y menor de 25 (este último es el límite de edad previsto por la legislación para aplicar el mínimo familiar por descendientes):

Ejercicio 2006:

- En este ejercicio, el mínimo familiar por descendientes (al igual que el mínimo personal) se aplica como una minoración de los ingresos del contribuyente, determinando así la base imponible. Formalmente no constituye una "reducción" de la base, pero tiene los mismos efectos. La cuantía fijada por el primer descendiente es de 1.400 euros anuales.

- La tarifa vigente para el ejercicio 2006 es la que se reproduce a continuación:

Tarifa IRPF 2006

BL(hasta €)	CI estatal (€)	CI autonómica (€)	CI total (€)	Resto BL (hasta €)	Tipo estatal (%)	Tipo autonómico (%)	Tipo total (%)
0,00	0,00	0,00	0,00	4.161,60	9,06	5,94	15
4.161,60	377,04	247,20	624,24	10.195,92	15,84	8,16	24
14.357,52	1.992,07	1.079,19	3.071,26	12.484,80	18,68	9,32	28
26.842,32	4.324,23	2.242,77	6.567,00	19.975,68	24,71	12,29	37
46.818,00	9.260,22	4.697,78	13.958,00	en adelante	29,16	15,84	45

- El ahorro impositivo obtenido vendrá dado por el importe del mínimo considerado multiplicado por el tipo de gravamen marginal (relevante) del contribuyente:

* Contribuyente 1: ingresos - mínimo personal = 20.000 - 3.400 = 16.600 euros (base imponible = 16.600 - 1.400 = 15.200). El tipo marginal aplicable al mínimo por descendientes sería del 28%. Por tanto, el ahorro impositivo sería: 1.400 x 28% = 392 euros.

* Contribuyente 2: ingresos - mínimo personal = 80.000 - 3.400 = 76.600 euros (base imponible = 76.600 - 1.400 = 75.200). El tipo marginal aplicable al mínimo por descendientes sería del 45%. Por tanto, el ahorro impositivo sería: 1.400 x 45% = 630 euros.

Ejercicio 2007:

- En la reforma del IRPF se prevé que los mínimos personal y familiar se apliquen mediante una minoración de la cuota íntegra, la cual se calcula de la siguiente manera: se aplica la escala de gravamen al importe de los referidos mínimos (5.050 y 1.800 euros, respectivamente). Dado que a tales importes les corresponde, según la escala adjunta, un tipo del 24%, el ahorro impositivo obtenido por el hijo será el mismo para los contribuyentes, con independencia de su nivel de renta: 1.800 x 24% = 432 euros.

Tarifa IRPF 2007

BL(hasta €)	CI estatal (€)	CI autonómica (€)	CI total (€)	Resto BL (hasta €)	Tipo estatal (%)	Tipo autonómico (%)	Tipo total (%)
0,00	0,00	0,00	0,00	17.360	9,06	5,94	15
17.360	2.718,58	1.447,82	4.166,40	15.000	15,84	8,16	24
32.360	5.459,08	2.907,32	8.366,40	20.000	18,68	9,32	28
52.360	10.287,08	5.479,32	15.766,40	en adelante	24,71	12,29	37

Comentario:

* Como ha quedado reflejado a través de los cálculos anteriores, el ahorro impositivo obtenido por los contribuyentes, por el hecho de tener un hijo, en el ejercicio 2006 depende del nivel de renta (su cuantía absoluta es mayor conforme mayor sea el nivel de ingresos), mientras que, para el ejercicio 2007, se prevé implantar un sistema distinto en el que el ahorro obtenido es igual en valor absoluto para todos los contribuyentes, con independencia de su nivel de renta.

Ejercicio 15: Impacto de la reforma del IRPF en la carga tributaria de los contribuyentes.

Para poder responder a la cuestión planteada es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos básicos, tanto para el ejercicio 2006

como para el ejercicio 2007 (según la reforma prevista):

- Cómputo de los rendimientos netos del trabajo (posibles minoraciones).
- Aplicación del mínimo personal.
- Cómputo de la base imponible y de la base liquidable.
- Escala de gravamen aplicable.

Ejercicio 2006:

En este ejercicio, el proceso de liquidación del impuesto correspondiente a los rendimientos del trabajo responde al siguiente esquema (para los casos analizados): ingresos brutos - gastos deducibles = rendimientos netos → - mínimo personal = base imponible → -reducción por rendimientos del trabajo = base liquidable → escala de gravamen → cuota íntegra.

De manera resumida: base liquidable = rendimientos netos - mínimo personal - reducción por rendimientos del trabajo → tarifa → cuota íntegra.

La tarifa vigente para el ejercicio 2006 es la que se reproduce a continuación:

Tarifa IRPF 2006

BL(hasta €)	CI estatal (€)	CI autonómica (€)	CI total (€)	Resto BL (hasta €)	Tipo estatal (%)	Tipo autonómico (%)	Tipo total (%)
0,00	0,00	0,00	0,00	4.161,60	9,06	5,94	15
4.161,60	377,04	247,20	624,24	10.195,92	15,84	8,16	24
14.357,52	1.992,07	1.079,19	3.071,26	12.484,80	18,68	9,32	28
26.842,32	4.324,23	2.242,77	6.567,00	19.975,68	24,71	12,29	37
46.818,00	9.280,22	4.697,78	13.958,00	en adelante	29,16	15,84	45

Ejercicio 2007:

En la reforma del IRPF se prevé que se aplique la siguiente secuencia (para los casos analizados): ingresos brutos - gastos deducibles = rendimientos netos → - minoración (reducción) por rendimientos del trabajo → base imponible = base liquidable → escala de gravamen → cuota → - mínimo personal = cuota íntegra.

De manera resumida: base liquidable = rendimientos netos - reducción por rendimientos del trabajo → tarifa → cuota → - mínimo personal → cuota íntegra.

Tarifa IRPF 2007

BL(hasta €)	CI estatal (€)	CI autonómica (€)	CI total (€)	Resto BL (hasta €)	Tipo estatal (%)	Tipo autonómico (%)	Tipo total (%)
0,00	0,00	0,00	0,00	17.360	9,06	5,94	15
17.360	2.718,58	1.447,82	4.166,40	15.000	15,84	8,16	24
32.360	5.459,08	2.907,32	8.366,40	20.000	18,68	9,32	28
52.360	10.287,08	5.479,32	15.766,40	en adelante	24,71	12,29	37

Una vez efectuados los cálculos pertinentes, se obtienen los siguientes resultados:

Ejercicio 2006

Ingresos netos	Reducción	Mínimo personal	Base liquidable	Cuota íntegra
25.000	2.400	3.400	19.200	4.427
50.000	2.400	3.400	44.200	12.989
100.000	2.400	3.400	94.200	35.280

Ejercicio 2007

Ingresos netos	Reducción	Base liquidable	Cuota	Mínimo personal	Cuota íntegra
25.000	2.600	22.400	5.578	1.212	4.366
50.000	2.600	47.400	13.931	1.212	12.719
100.000	2.600	97.400	35.134	1.212	33.922

Ingresos netos	tme nominal (%)			tme efectivo (%)		
	2006	2007	Var. (p.p.)	2006	2007	Var. (p.p.)
25.000	23,06	19,49	-3,57	17,71	17,46	-0,25
50.000	29,39	26,83	-2,55	25,98	25,44	-0,54
100.000	37,45	34,83	-2,63	35,28	33,92	-1,36

Comentarios finales:

-La aplicación de la reforma del IRPF implica una disminución de la tributación para los tres niveles de ingresos del trabajo considerados.

-La utilización del tipo de gravamen medio nominal no es adecuada, ya que los sistemas de liquidación no son idénticos. Por ello es más significativo utilizar el tipo medio efectivo.

-Se observa que la disminución del tipo medio aumenta con el nivel de ingresos considerado.

-Por último, hay que subrayar que la comparación se ha efectuado bajo el supuesto de que existe una tasa de inflación nula. En puridad, habría que tener en cuenta el efecto de la inflación. Para ello deberíamos considerar en el año 2007 unos ingresos ajustados según la tasa de inflación prevista.

Ejercicio 16: IRPF-IS.

1. El método de integración entre el IRPF y el IS que se aplica en España en el año 2006 puede catalogarse como un sistema de crédito total por dividendo percibido, con la particularidad de que el IS correspondiente al dividendo declarado se determina de manera estándar mediante la aplicación de un coeficiente (1,4 en el caso general). El método puede sintetizarse de la siguiente manera: si un contribuyente percibe un dividendo D (neto de IS) (D_n), debe declarar un importe igual a $1,4D$ en su renta personal y tributar por el tipo marginal que le corresponda. Posteriormente, tiene derecho a deducir en la cuota íntegra el siguiente importe: $1,4D - D = 0,4D$. Con la aplicación del coeficiente de 1,4 se obtiene el dividendo antes de IS (D_b), a efectos de la aplicación del IRPF: $D_b = 1,4D_n$. Dado que, con carácter general, $D_n = (1-t_s)D_b$, y $D_b = D_n/(1-t_s)$, en el caso que nos ocupa, $D_b = 1,4D_n$

$= D_n/(1-t_s)$. De lo anterior se obtiene que $t_s = 0,286$ (28,6%), es decir, se supone que el tipo del IS efectivamente soportado por la sociedad de la que procede el dividendo es del 28,6% (el tipo nominal es del 35%). El accionista tributa en el IRPF por el importe bruto del dividendo así determinado y luego recupera (en la cuota) el IS correspondiente al dividendo.

Por lo que se refiere al IRPF tras la reforma prevista, el importe de los dividendos debe declararse en el IRPF sin ningún tipo de ajuste, es decir, por la cuantía del dividendo neto de IS que exceda de 1.000 euros. Para cantidades iguales o inferiores se disfruta de una exención en el IRPF. Consiguientemente, puede afirmarse que la nueva regulación introduce un sistema mixto: exención de dividendos hasta el importe de 1.000 euros e independencia total para importes superiores, con la consiguiente doble tributación, atenuada por el tipo fijo aplicable (18%), inferior al tipo marginal para cualquier contribuyente.

2. El método de crédito total por dividendo percibido tiene las ventajas de que elimina completamente (si se acepta como tipo efectivo el tipo de gravamen implícito del 28,6%) la doble imposición sobre los dividendos y, por otro lado, garantiza que el importe bruto de los dividendos queda gravado según el tipo marginal de cada contribuyente en el IRPF. Como contrapartida, el sistema ha sido criticado por su complejidad y difícil comprensión para el contribuyente medio, aspectos ambos que deben ser relativizados. El nuevo método introducido por la reforma podría considerarse más simple, ya que evita el uso de coeficientes y de deducciones. En cambio, presenta inconvenientes: los primeros 1.000 euros de dividendos quedan exentos en el IRPF, pero no hay que olvidar que han soportado el gravamen del IS. Por otra parte, el importe de los dividendos que supere los 1.000 euros queda sujeto a doble imposición. Además, con este método, a diferencia del actualmente vigente, los dividendos no quedan gravados según el nivel de renta de cada contribuyente, sino que la tributación es uniforme para todos los contribuyentes.

3. BAI = 153.846 euros; IS = 35% x 153.846 = 53.846 euros; BDI = 100.000 euros = Dividendos. Dividendos de A = Dividendos de B = 2% x 100.000 = 2.000 euros.

A continuación se procede a calcular la tributación correspondiente a los dividendos:

Individuos	Otros ingresos	Dividendos	tmg(%)	1,4D	CI	Deducción	CL	IS	IS+IRPF
A	10.000	2.000	24	2.800	672	800	-128	1.077	949
B	100.000	2.000	45	2.800	1.260	800	460	1.077	1.537

Individuos	Otros ingresos	Dividendos	tmg(%)	Div.Ex.	CI	Deducción	CL	IS	IS+IRPF
A	10.000	2.000	18	1.000	180	0	180	1.077	1.257
B	100.000	2.000	18	1.000	180	0	180	1.077	1.257